

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

TÍTULO:

**GASTOS DEDUCIBLES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA
EMPRESA IAMGOLD PERÚ S.A., PERÍODO 2021-2022**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

NERLYN YOEL SALDAÑA MEJÍA

ASESOR:

DR.CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA – PERÚ

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .
Nerlyn Yoel Saldaña Mejía
DNI: 74622829
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
Gastos deducibles y el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.
6. Fecha de evaluación: 18/09/2024
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 7%
9. Código Documento: oid: 3117:385051333
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 24/09/2024

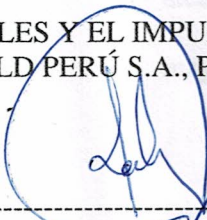
<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
_____ Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	_____ Director de la Unidad de Investigación F-CECA Dr. Juan José J. Vera Abanto DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 321-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller NERLYN YOEL SALDAÑA MEJÍA denominada:

GASTOS DEDUCIBLES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA
IAMGOLD PERÚ S.A., PERÍODO 2021-2022



Dr. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA
PRESIDENTE



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
SECRETARIO



M. Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
VOCAL



Dr. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mis padres y hermanas por su inagotable apoyo durante mi vida universitaria. Su amor, aliento y comprensión han sido fundamentales para alcanzar mis metas. Les agradezco por ser mi mayor impulso y bendición.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesor DR.CPC. Lennin Rodríguez Castillo por su apoyo en el desarrollo de mi investigación. También quiero expresar mi gratitud a la empresa IAMGOLD Perú S.A., su Gerente Alex Aquino Chalco, y su CPC Enrique Sánchez McClinton, por brindarme acceso a la información necesaria para mi tesis. Su respaldo y colaboración fueron fundamentales para el éxito de mi trabajo académico.

Índice de Contenido

Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Contenido	6
Índice de Tablas	9
Índice de Figuras.....	10
Resumen.....	11
Abstract	12
Introducción	13
Capítulo I Planteamiento de la Investigación	15
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	15
1.2. Delimitación del Problema	16
1.2.1. Delimitación Espacial	16
1.2.2. Delimitación Temporal	17
1.2.3. Delimitación teórica.....	17
1.3. Formulación del Problema.....	17
1.3.1. Pregunta General.....	17
1.3.2. Preguntas Específicas.....	17
1.4. Justificación de la investigación	18
1.4.1. Justificación Teórica	18
1.4.2. Justificación Práctica	18
1.4.3. Justificación Académica	18
1.5. Objetivos	18
1.5.1. Objetivos Generales	18
1.5.2. Objetivos Específicos.....	19
1.6. Limitaciones de la investigación.....	19
Capítulo II Marco Teórico	20
2.1. Antecedentes de investigación.....	20
2.2. Base Legal.....	25
2.2.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004-	

EF y normas modificatorias.....	25
2.2.2. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias	25
2.3. Marco teórico y conceptual.....	25
2.3.1. Gastos Deducibles.....	25
2.3.2. Impuesto a la Renta.....	30
2.4. Definición de Términos Básicos.....	38
2.4.1. Renta Neta.....	38
2.4.2. Renta Bruta.	38
2.4.3. Gasto deducible.....	38
2.4.4. Gasto no deducible.....	38
2.4.5. Gastos sujetos a límites.....	39
2.4.6. Principio de causalidad.	39
2.4.7. Bancarización.....	39
2.4.8. Fehaciencia.	39
2.4.9. Compensación de Pérdida.....	39
2.4.10. Criterio de Razonabilidad.	39
Capítulo III Hipótesis y Variables	40
3.1. Planteamiento de las Hipótesis	40
3.1.1. Hipótesis General.....	40
3.1.2. Hipótesis Específicas	40
3.2. Variables	40
3.2.1. Variable 1:.....	40
3.2.2. Variable 2:.....	40
3.3. Operacionalización de las Variables.....	41
Capítulo IV Marco Metodológico.....	42
4.1. Enfoque y Métodos de la investigación.....	42
4.1.1. Enfoque de la Investigación.....	42
4.1.2. Métodos de la Investigación	42
4.2. Nivel o Alcance de Investigación	43

4.3. Diseño de la Investigación	43
4.4. Población y Muestra	43
4.4.1. Población.....	43
4.4.2. Muestra	43
4.5. Unidad de Análisis y unidad de observación.....	43
4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos	44
4.6.1. Técnica de Recolección de datos	44
4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos.....	44
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	44
4.8. Matriz de consistencia.....	44
Capítulo V Resultados y Discusiones	47
5.1. Presentación, interpretación y análisis de resultados.....	47
5.2. Contrastación con la hipótesis.	56
5.3. Discusión de resultados.....	62
Conclusiones	67
Recomendaciones	69
Bibliografía	71
Apéndices:.....	75
Apéndice A. Instrumentos de recolección de datos:.....	75

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Estado de Resultados</i>	47
Tabla 2 <i>Gastos de Exploración</i>	48
Tabla 3 <i>Arrendamientos</i>	49
Tabla 4 <i>Prima de seguros</i>	49
Tabla 5 <i>Sueldos de Personal</i>	50
Tabla 6 <i>Servicios prestados por terceros</i>	51
Tabla 7 <i>Depreciaciones</i>	51
Tabla 8 <i>Gastos de Representación</i>	52
Tabla 9 <i>Gastos y contribuciones</i>	53
Tabla 10 <i>Multas</i>	53
Tabla 11 <i>Gastos no relacionados al giro de la empresa</i>	54
Tabla 12 <i>Donaciones</i>	54
Tabla 13 <i>Comparación del impuesto a la renta, período 2021</i>	55
Tabla 14 <i>Comparación del impuesto a la renta, período 2022</i>	56
Tabla 15 <i>Gastos deducibles</i>	57
Tabla 16 <i>Gastos sujetos a límites</i>	59
Tabla 17 <i>Gastos no deducibles</i>	60
Tabla 18 <i>Gastos por donaciones</i>	62

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta</i>	33
---	----

Resumen

El presente estudio, titulado: "Los Gastos Deducibles y el Impuesto a la Renta de la Empresa IAMGOLD Perú S.A., Período 2021-2022", tiene como objetivo general: Determinar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A. período 2021-2022. La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo y diseño no experimental – transversal. La muestra utilizada en el estudio consiste en datos del libro mayor, registro de compras de la empresa IAMGOLD Perú S.A., el instrumento empleado para la recopilación de datos es fichas de análisis documental.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se observa que durante el período 2021, la empresa realizó deducciones de gastos adicionales por un monto de S/ 60,980.00, y en el año 2022, por un monto de S/ 204,828.96, lo que resultó en una acumulación mayor de pérdidas para la empresa. Esta situación se debió principalmente a la falta de deducción de gastos de acuerdo con la normativa tributaria vigente, sin tener en cuenta los límites establecidos. Además, la empresa no clasificó ni separó adecuadamente los gastos que no están permitidos como deducibles. Por otro lado, se identificó que los gastos relacionados con donaciones que no fueron realizados de acuerdo con lo estipulado en la normativa tributaria, específicamente en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en sus artículos 37 y 44, así como en su reglamento correspondiente.

Palabras clave: Gastos deducibles, gastos sujetos a límites, Impuesto a la Renta, principio de causalidad, fehaciencia, donaciones.

Abstract

The present study, entitled: 'Deductible Expenses and the Income Tax of the Company IAMGOLD Perú S.A., Period 2021-2022', has as its general objective: To determine the incidence of deductible expenses on the income tax of the company IAMGOLD Peru S.A., period 2021-2022. This research has a quantitative approach, with a descriptive scope and a non-experimental - cross-sectional design. The sample used in the study consists of data from the general ledger, purchase register of the company IAMGOLD Perú S.A., the instrument used for data collection is documentary analysis sheets.

According to the results obtained, it is observed that during the period 2021, the company made deductions of additional expenses in the amount of S/. 60,980.00, and in the year 2022, in the amount of S/. 204,828.96, which resulted in a greater accumulation of losses for the company. This situation was mainly due to the lack of deduction of expenses in accordance with current tax regulations, without considering the established limits. In addition, the company did not properly classify and segregate expenses that are not allowed as deductible. On the other hand, it was identified that expenses related to donations that were not made in accordance with the stipulations of the tax regulations, specifically in the Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, in its articles 37 and 44, as well as in its corresponding regulations.

Key words: Deductible expenses, expenses subject to limits, income tax, principle of deductibility.

Introducción

El presente estudio, titulado "Los Gastos Deducibles y el Impuesto a la Renta de la Empresa IAMGOLD Perú S.A., Período 2021-2022", aborda un tema de gran importancia al destacar la necesidad de realizar un análisis adecuado de los gastos con el fin de determinar correctamente el impuesto a la renta y la acumulación de pérdidas en cada período.

Este trabajo se centra en los datos contables correspondientes a los años 2021 y 2022 de la empresa IAMGOLD Perú S.A. En él, se examinan detenidamente los gastos y se clasifican de acuerdo con la normativa vigente para determinar a qué categoría pertenecen. El objetivo principal es determinar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta, de acuerdo con las regulaciones tributarias.

La presente investigación se estructura en varios capítulos, siguiendo un enfoque metodológico y académico:

Capítulo I: En este capítulo, se presenta una descripción de la situación problemática que motiva la investigación. Se formulan los problemas de investigación y se establecen los objetivos. Además, se justifica la relevancia de la investigación y se destacan las limitaciones encontradas.

Capítulo II: En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico. Se incorporan antecedentes a nivel internacional, nacional y regionales relacionadas a las variables de estudio. Se incluyen las bases teóricas relevantes y se definen los términos básicos utilizados en la investigación.

Capítulo III: En el tercer capítulo, se exponen las hipótesis de investigación y se definen las variables que se analizarán a lo largo del estudio.

Capítulo IV: En este capítulo se describe detalladamente la metodología utilizada en la investigación. Se explica el enfoque de investigación, el tipo de estudio y el diseño aplicado. Se detallan aspectos como la población y la muestra, así como la técnica e instrumento empleados para la recopilación de datos, finalmente se incluye la matriz de consistencia metodológica.

Capítulo V: En el quinto capítulo, se lleva a cabo el análisis de los resultados obtenidos. Se realizan la contratación de hipótesis. Asimismo, se lleva a cabo una discusión detallada de los resultados obtenidos.

Finalmente se presenta las conclusiones derivadas de la investigación, así como las recomendaciones basadas en los hallazgos. Se destacan las implicaciones prácticas y las posibles áreas de mejora. Como también se listan todas las fuentes bibliográficas y referencias citadas a lo largo de la investigación, siguiendo las normas de citación correspondientes. Como también se tiene los apéndices que contienen el instrumento utilizado para la recolección de datos, entre otros documentos complementarios.

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Contextualización

De acuerdo con Merino y Ugartemendia (2019) en su libro menciona que, en España para determinar la base imponible de ciertas actividades económicas, se pueden deducir ciertos gastos como los de personal, materiales y suministros. Sin embargo, si el contribuyente es residente en otro país de la Unión Europea, solo se pueden deducir los gastos que estén directamente relacionados con los ingresos obtenidos en España y tengan un vínculo económico directo con la actividad realizada. Además, solo se pueden deducir cantidades correspondientes a donaciones y retenciones e ingresos a cuenta en la cuota tributaria.

En Latinoamérica la complejidad de los sistemas tributarios y los tratamientos especiales dificultan la comparación de la brecha tributaria entre países. Además, en todos se utilizan métodos indirectos para estimar la brecha tributaria y se realizan ajustes a la renta gravable teórica para obtener la base imponible real, incluyendo deducciones de gastos y pérdidas brutas (Gómez y Morán, 2020).

En el Perú los gastos deducibles deben cumplir con lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta, el principio de causalidad y los criterios de razonabilidad y generalidad, de modo que todo gasto debe ser necesario para producir y mantener la fuente generadora de renta, así como también tener relación con las actividades que realiza la empresa, las cuales están reflejadas en la ficha del registro único del contribuyente. (Ramos, et al., 2022, p. 3)

Descripción del problema

La empresa IAMGOLD Perú S.A. se encuentra actualmente confrontando obstáculos en

la deducibilidad de sus gastos bajo el marco del Impuesto a la Renta. Es esencial que se implemente una revisión detallada de sus políticas contables y fiscales, junto con una estrategia de optimización fiscal, para abordar y mejorar esta problemática, garantizando así la conformidad con las normativas tributarias vigentes

El problema que se está manifestando se debe principalmente a las siguientes causas. En primer lugar, la ley del impuesto a la renta no permite la deducción de gastos que son indispensables para la empresa. En segundo lugar, la informalidad tributaria en la cual no se brindan comprobantes de pago en casos de alojamiento y alimentación en zonas alejadas en donde se encuentran los proyectos de exploración. El tercer punto importante a considerar es que la normativa tributaria impone restricciones en la realización de donaciones, lo que significa que la empresa no puede deducir estos gastos, a pesar de su necesidad para mantener relaciones positivas con las comunidades involucradas.

El problema identificado traerá como consecuencia la limitación en la deducción de gastos puede llevar a consecuencias negativas para las empresas. Por un lado, pueden enfrentar una mala deducción para el impuesto a la renta, lo que puede resultar en multas y sanciones. Por otro lado, esto podría reducir su rentabilidad y capacidad de inversión, lo que a su vez podría afectar su crecimiento y desarrollo empresarial en el futuro.

En este estudio se recomienda la implementación de políticas de gastos que permitan una mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros, así como un análisis y planificación tributaria más efectiva.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

- Sector: Empresa minera IAMGOLD Perú SA.

- Distrito: Miraflores
- Provincia: Lima
- Región: Lima

1.2.2. Delimitación Temporal

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2021-2022.

1.2.3. Delimitación teórica

La investigación se delimita teóricamente al estudio de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., teniendo en cuenta la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cómo incide los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?

1.3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cómo incide los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?
- ¿Cómo incide los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?
- ¿Cómo incide los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica

Este estudio se justifica teóricamente debido a que existen autores que han abordado el tema de los gastos deducibles, pero la teoría existente no es completa. Además, este trabajo se centra en una empresa minera dedicada a la exploración, lo que requiere un análisis específico para prevenir gastos deducibles y lograr una gestión financiera eficiente. En consecuencia, esta investigación contribuirá al desarrollo teórico existente y permitirá aplicar la teoría de manera efectiva en una empresa minera.

1.4.2. Justificación Práctica

La presente investigación tiene una justificación práctica relevante, ya que contribuirá a la identificación y optimización de los gastos deducibles de la empresa IAMGOLD Perú S.A., lo que evitará las consecuencias negativas asociadas a una mala determinación del impuesto a la renta y permitirá una mejor gestión y uso de los recursos financieros de la empresa.

1.4.3. Justificación Académica

Desde el punto de vista académico, esta investigación en el ámbito de empresas mineras puede aportar nuevos conocimientos y ser utilizado como antecedente para investigaciones futuras. Al identificar los problemas relacionados con la limitación de la deducción de gastos, se podrían realizar análisis más detallados sobre su impacto en la rentabilidad y capacidad de inversión de las empresas mineras. Asimismo, se podrían explorar nuevas alternativas y soluciones que permitan mejorar la eficiencia tributaria y financiera de estas empresas.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos Generales

Determinar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa

IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar la incidencia de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.
- Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.
- Determinar la incidencia de los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.

1.6. Limitaciones de la investigación

No se presentaron limitaciones, por el acceso a fuentes bibliográficas y a la data de información de la empresa IAMGOLD Perú S.A.

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes de investigación

Internacionales

Martínes y Yañez (2019) realizaron un estudio titulado: *Los Gastos No Deducibles y su Efecto en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Ruba S.A.* El objetivo general del estudio fue analizar los gastos no deducibles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta a través de la información financiera en la empresa RUBA S.A. En la ciudad de Guayaquil, la muestra estuvo conformada por ocho profesionales del área contable y financiera. Se empleó un diseño de investigación cualitativo y cuantitativo, utilizando instrumentos como la observación, el análisis de documentos contables-tributarios, la entrevista y la encuesta. Los resultados obtenidos indican que algunas operaciones no son controlables, mientras que otras sí lo son, pero requieren ser supervisadas. Esto sugiere la presencia de políticas tradicionales que necesitan ser adaptadas y mejoradas de manera inmediata.

Millán, et al. (2020) realizaron un estudio titulado: *Impacto de los Soportes de Caja Menor en el Impuesto a la Renta Estudio de caso empresa maquinas amarillas SAS.* El estudio tuvo como objetivo general determinar las razones por las cuales los soportes de caja menor no se consideran como costos y gastos deducibles en la determinación del impuesto de renta, así como establecer los procedimientos adecuados para el control tributario de los costos y gastos generados en las cajas menores. La muestra consistió en 10 personas responsables del manejo de la caja menor en la empresa constructora Maquinas Amarillas SAS. Se empleó un diseño descriptivo explicativo, utilizando encuestas y observación como instrumentos. Los resultados de las encuestas aplicadas a los responsables de la caja menor de la empresa Maquinas Amarillas SAS revelaron el nivel de conocimiento o desconocimiento sobre el impacto de los soportes de

caja menor en el Impuesto de Renta.

Morales (2020) realizó un estudio titulado: *La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito*. El objetivo general del estudio fue determinar la deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta; La muestra estuvo compuesta por datos seleccionados de una empresa constructora ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito. Se utilizó un diseño de investigación no experimental que combinó un enfoque cualitativo y cuantitativo para analizar datos obtenidos mediante encuestas y entrevistas. Los resultados del estudio mostraron que existe una correlación positiva moderada entre las variables examinadas, la cual se situó en un intervalo de 0,20 a 0,60. Esta medida posibilitará a las empresas del sector de la construcción determinar la carga tributaria adecuada para cada período fiscal.

Nacionales

Fernández (2022) realizó un estudio titulado: *Los Gastos Deducibles y No Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta de una Empresa Inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020*, el objetivo principal de la investigación consistió en analizar la correlación entre los gastos que son susceptibles de ser deducidos y aquellos que no lo son, en el cálculo del Impuesto a la Renta de una compañía del sector inmobiliario ubicada en San Isidro - Lima, durante el año 2020. La muestra estuvo integrada por 15 colaboradores de la empresa inmobiliaria. Se utilizó un diseño de investigación no experimental de tipo transaccional, a nivel descriptivo correlacional. Se emplearon el cuestionario y el análisis de documentos como herramientas de investigación. Los resultados obtenidos revelan una correlación positiva significativa de 0.878, con un nivel de significancia de $p = 0.000$. Como resultado, se ha determinado que las variables estudiadas mantienen una correlación directa.

Malpartida y Saltachin (2023) realizaron un estudio titulado: *Gastos No Deducibles y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Distribuidora Incoresa S.A. 2019*, el propósito principal de la investigación consistió en analizar la correlación entre los gastos no deducibles y el impuesto sobre la renta. La muestra estuvo compuesta por 16 empleados pertenecientes a los departamentos administrativos y de dirección de la empresa Distribuidora Incoresa S.A. El estudio se desarrolló a través de un diseño correlacional no experimental. Se utilizó un cuestionario como herramienta para la recopilación de datos. En el año 2019, los resultados del estudio demostraron una correlación positiva y significativa entre los gastos no deducibles y la carga impositiva de la compañía Distribuidora Incoresa S.A. El análisis arrojó un valor de significancia de 0.002 y un coeficiente de correlación de Spearman de 0.703, indicando una asociación significativa y fuerte entre las variables examinadas.

Hurtado (2021) realizó un estudio titulado: *Los Gastos Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Brandint Ate, Lima 2019*. El objetivo principal de la investigación consistió en analizar el impacto de los gastos deducibles según las normativas fiscales en el cálculo del impuesto sobre la renta de la compañía Brandint S.A.C. La muestra estuvo conformada por once colaboradores. Se utilizó un diseño de investigación no experimental transaccional, en el cual se emplearon encuestas como herramienta para la recolección de datos. Los resultados obtenidos han sido analizados con un nivel de significancia de 0.00, revelando una correlación de 0.874. El descubrimiento indica que los gastos deducibles influyen en el cálculo del impuesto sobre la renta de tercera categoría.

Rios y Rocca (2019) realizaron un estudio titulado: *Los Gastos de Responsabilidad Social y su Incidencia en la Liquidación del Impuesto a la Renta de la Empresa Abrill Negocios Avícolas E.I.R.L. - Trujillo, Año 2018*. El objetivo principal de la investigación consistió en

analizar la influencia de los costos asociados a la Responsabilidad Social en la declaración del Impuesto sobre la Renta en una empresa avícola durante el año 2018. Se utilizó un enfoque descriptivo-correlacional en el estudio. Los instrumentos empleados consistieron en hojas destinadas al registro de datos. Los resultados obtenidos señalan que la acreditación de las donaciones conlleva a una reducción en la liquidación del Impuesto a la Renta. Este beneficio no se refleja en la declaración jurada, pero también resulta favorable para la entidad correspondiente.

Regionales

Dávila (2023) realizó un estudio titulado: *Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en el Distrito de Chota, Ejercicio Gravable 2021*. El objetivo principal de la investigación consistió en determinar la frecuencia de los gastos que pueden ser restados del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de los principales contribuyentes (PRICOS) del Distrito de Chota. La muestra estuvo conformada por 11 principales contribuyentes (PRICOS) de dicho distrito. Se utilizó un diseño de investigación no experimental de tipo transaccional. El instrumento empleado en el estudio fue un cuestionario, cuyos resultados serán analizados utilizando el software SPSS versión 25. Durante el ejercicio fiscal de 2021, en el distrito de Chota, se ha establecido un nivel de significancia de 0.00 y una correlación de 0.874, según los resultados de la investigación llevada a cabo. Los resultados muestran que los gastos que pueden ser deducidos afectan la determinación del impuesto sobre la renta de tercera categoría de los principales contribuyentes (PRICOS) en esa jurisdicción..

Rodriguez (2020) realizó un estudio titulado: *Los gastos y el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Las Palmas Contratistas Generales E.I.R.L. Chota, 2018*. El objetivo

principal de la investigación consistió en analizar el impacto de los gastos en la base imponible del impuesto sobre la renta de la compañía Las Palmas Contratistas Generales E.I.R.L. durante el año 2018 en Chota. La muestra estuvo conformada por siete colaboradores que formaban parte del departamento de contabilidad y administración de la organización. Se adjuntaron los comprobantes de pago, documentos adicionales, registros contables, libros contables y estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018. En el estudio se utilizó un diseño de investigación no experimental de tipo transversal, con enfoque descriptivo y correlacional-causal. Los instrumentos empleados en el estudio consistieron en la hoja censal y la ficha de registro de datos. Los resultados del estudio revelan una correlación estadísticamente significativa entre las variables analizadas.

Abanto y Saldaña (2022) realizaron un estudio titulado: *Evasión Tributaria y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas de Abarrotes en el Distrito de Cajamarca, 2021*. El propósito principal de la investigación consistió en establecer la correlación existente entre la elusión fiscal y el gravamen sobre la renta de tercera categoría en las compañías minoristas ubicadas en el distrito de Cajamarca durante el año 2021. El estudio se realizó en el distrito de Cajamarca, con la colaboración de 122 empresas dedicadas a la venta de productos de alimentación. Se utilizó un diseño de investigación cuantitativa con un enfoque descriptivo y correlacional. El instrumento empleado en la investigación fue un cuestionario. Según los resultados obtenidos, se observó que el 62.30% de las empresas exhiben niveles significativos de evasión fiscal, en contraste con el 53.28% que registran una alta carga impositiva en el impuesto a la renta de tercera categoría. Se registró un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de $r = -0.912$, con un nivel de significancia bilateral de $p = 0.000$, $p < 0.05$, lo cual indica una relación significativa entre las dos variables.

2.2. Base Legal

2.2.1. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004) fue promulgado el 16 de diciembre del mismo año. Esta normativa aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta con el propósito de obtener recursos para sufragar los gastos públicos y asegurar la equidad en la distribución de la carga impositiva.

2.2.2. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (2022) fue actualizado al 29 de diciembre del 2022, este reglamento regula la Ley del Impuesto a la Renta, para su correcta aplicación; En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

2.3. Marco teórico y conceptual

2.3.1. Gastos Deducibles

Los gastos deducibles deben ser indispensables para la generación de ingresos y la sostenibilidad de la fuente de renta, deben estar vinculados con la actividad empresarial y contar con la documentación que lo respalde correspondiente. (Ramos, et al., 2022).

De acuerdo con Flores y Ramos (2019) nos señala que hay varios gastos deducibles dentro de los cuales tenemos los siguientes:

Gastos de exploración. Los gastos relacionados con la exploración, preparación y desarrollo de actividades mineras son deducibles en el ejercicio en que se producen, o pueden ser amortizados de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en la Ley General de Minería

y sus disposiciones reglamentarias.

Arrendamientos. El monto de los alquileres que se aplican a propiedades destinadas a la actividad gravada. En el caso de individuos, si el contribuyente habita la vivienda arrendada y utiliza parte de la misma para generar ingresos de tercera categoría, únicamente se permite deducir el 30% del monto del alquiler. En esa situación particular, únicamente se considerará como deducción el 50% de los gastos de mantenimiento.

Prima de seguros. Las primas de seguros protegen contra riesgos relacionados con operaciones, servicios y bienes que generan ingresos gravables, así como contra accidentes laborales de los empleados y la pérdida de ingresos. En el caso de individuos, la deducción mencionada solo será válida por un máximo del 30% del costo del seguro respectivo, siempre y cuando la vivienda del contribuyente sea utilizada de forma parcial como lugar de trabajo.

Gastos vehiculares. En relación con los gastos derivados del uso de vehículos automotores clasificados en las categorías A2, A3 y A4, que sean considerados imprescindibles y utilizados de forma constante para realizar las actividades propias del funcionamiento de la empresa, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las diferentes modalidades de transferencia de posesión, como el arrendamiento y el leasing, entre otros, y los gastos operativos asociados, como combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros y reparaciones, son aspectos a considerar en el estudio.
- La depreciación por desgaste es un factor a considerar en el análisis de activos fijos.

La utilización del vehículo se considera estrictamente necesaria y se aplica de forma continua para realizar las actividades comerciales o empresariales específicas. Esta normativa es aplicable a compañías que se dedican a la prestación de servicios de taxi, transporte turístico,

alquiler u otra modalidad de cesión de vehículos, así como a aquellas empresas que desarrollen actividades afines, siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente.

Los gastos vinculados a vehículos de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 utilizados para actividades de dirección, representación y gestión empresarial serán elegibles para deducción de impuestos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. La determinación de la deducción se basará en una tabla que considerará diversos factores, como el tamaño de la empresa, la naturaleza de sus operaciones y la composición de sus activos, tal como se describe en el primer párrafo de esta sección. Los gastos relacionados con vehículos automotores cuyo valor exceda los límites establecidos en el reglamento no podrán ser considerados como deducibles, tal como se indica en este párrafo.

2.3.1.1. Gastos Sujetos a límites. Según Flores y Ramos (2019) los gastos sujetos a límites son:

Gastos de representación. En el contexto empresarial, los gastos de representación relacionados con la actividad comercial no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos totales, con un límite máximo de cuarenta (40) unidades impositivas tributarias.

Gastos por contribuciones. En el entorno laboral, es fundamental considerar los gastos y contribuciones destinados a proporcionar servicios de salud, recreativos, culturales y educativos al personal, así como los costos asociados con las enfermedades de los empleados.

Las primas de seguro de salud pagadas por el empleador para el cónyuge e hijos menores de 18 años del empleado pueden ser consideradas como gastos deducibles. Esta disposición se agrega a las deducciones fiscales permitidas. En esta disposición también se contemplan los gastos derivados de los seguros de salud para hijos mayores de 18 años del trabajador que se encuentren incapacitados. En este apartado, los gastos destinados a actividades recreativas serán

considerados deducibles, con un límite máximo del 0.5% de los ingresos netos del período fiscal y un tope de cuarenta (40) unidades impositivas tributarias.

2.3.1.2. Gastos no deducibles. De acuerdo con Ortega y Pacherras (2016) no son deducibles los gastos por:

Impuesto General a las Ventas. Los impuestos que gravan la retirada de bienes no son considerados gastos deducibles en la renta bruta de tercera categoría, según lo establecido en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Es necesario corregir esta situación mediante una declaración jurada.

Impuesto a la Renta. Los pagos anticipados del Impuesto a la Renta deben ser contabilizados como pasivos fiscales en espera en lugar de ser clasificados como egresos. Según lo establecido en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se establece que el Impuesto a la Renta no puede ser considerado como un gasto deducible de la Renta Bruta, ni para el contribuyente ni para terceros.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se determina que el contribuyente carece de la facultad de deducir del total de sus ingresos brutos el Impuesto a la Renta abonado en representación de terceros, salvo que dicho tributo grave los intereses derivados de préstamos otorgados a beneficiarios extranjeros. La deducción mencionada es aplicable únicamente si el contribuyente es el responsable directo del pago de los intereses correspondientes. Esto ocurre cuando el contribuyente ha recibido de forma efectiva y directa el crédito del sujeto no domiciliado, y ha acordado el pago de los intereses mencionados.

Multas, recargos, intereses moratorios y otras sanciones. El inciso c) del artículo 44°

del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta señala que los desembolsos correspondientes a multas, recargos, intereses moratorios y sanciones impuestas por entidades del Sector Público Nacional no pueden ser considerados como gastos deducibles en términos fiscales. La mencionada disposición se fundamenta en la ausencia de cumplimiento del principio de causalidad en estas situaciones. Este principio postula que los desembolsos deben ser considerados como gastos esenciales para la creación y preservación de la fuente de ingresos. Por el contrario, en tales circunstancias, los gastos se originan a raíz de la falta de cumplimiento de obligaciones legales por parte del contribuyente o por la falta de pago puntual de los impuestos correspondientes.

2.3.1.3. Gastos por donaciones. Las contribuciones efectuadas a organizaciones y entidades del ámbito público nacional, excluyendo empresas, y a organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la beneficencia, asistencia social, educación, cultura, ciencia, arte, literatura, deporte y salud, conllevan costos que requieren ser tomados en cuenta.

La deducción del gasto no podrá exceder el 10% de la renta neta de tercera categoría después de haber efectuado la compensación de pérdidas, tal como se indica en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.1.4. Depreciaciones. Las depreciaciones de los activos fijos debido al desgaste o la obsolescencia, así como las pérdidas de existencias justificadas.

2.3.2. Impuesto a la Renta

2.3.2.1. Definición. El Impuesto a la Renta es un tributo directo que recauda impuestos sobre las ganancias o beneficios generados por actividades económicas. El objetivo de los impuestos es garantizar al Estado los recursos financieros requeridos para la provisión de bienes y servicios en favor de la ciudadanía (Flores y Ramos).

Es fundamental, para iniciar el análisis del Impuesto a la Renta, establecer con exactitud el concepto que estará sujeto a tributación. Con base en dicha definición, el legislador decidirá si los beneficios o los ingresos que contribuyen al crecimiento del patrimonio de una entidad estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta. En la Ley del Impuesto a la Renta se encuentran contempladas tres teorías ampliamente reconocidas sobre la renta: la teoría de la renta producto, la teoría del flujo de riqueza y la teoría del consumo más incremento patrimonial. La renta es conceptualizada como una forma de riqueza en este contexto. Es relevante destacar que la noción de ingreso experimenta variaciones en función de la teoría empleada para examinar la situación particular. Bajo una teoría determinada, ciertos supuestos pueden ser clasificados como ingresos sujetos a tributación, mientras que, de acuerdo con otra teoría, el mismo concepto podría no estar sujeto a gravamen (Ortega y Pacherras, 2016).

2.3.2.2. Principio de causalidad. La causalidad se establece como el criterio principal en la ley del Impuesto a la Renta para determinar la deducibilidad de un gasto al calcular la renta neta de tercera categoría. El principio mencionado reconoce como gastos aquellos desembolsos que están estrechamente vinculados con los ingresos gravados, en ocasiones sujetos a límites cuantitativos, así como aquellos que, aunque no guardan una relación directa, están relacionados con los mismos (Ortega y Pacherras, 2016).

2.3.2.2.1 Presupuestos para la aplicación del Principio de Causalidad. De acuerdo con

Ortega y Pacherras (2016) para que un gasto sea considerado válido, debe cumplir con ciertos criterios. Primero, debe ser necesario para la producción o mantenimiento de la fuente de ingresos. Además, no debe estar prohibido por la ley y debe estar respaldado por comprobantes de pago o documentos verídicos. Por último, se debe demostrar la veracidad y autenticidad de la transacción.

2.3.2.2 Criterios concurrentes con el Principio de Causalidad. Según a Ortega y Pacherras (2016, pp. 319-320) tenemos:

- Criterio de Razonabilidad.
- Criterio de Proporcionalidad.
- Criterio de Normalidad.
- Criterio de Generalidad.

2.3.2.3. Bancarización. La principal preocupación de la Administración Tributaria es combatir la evasión y elusión fiscal, así como abordar la informalidad tributaria. El objetivo principal de la bancarización es incrementar la recaudación fiscal y promover la formalización de la economía. Esto se realiza con el propósito de evitar la evasión de impuestos por parte de los agentes económicos y asegurar su adecuada contribución al Estado (Ortega y Pacherras, 2016).

2.3.2.4. Renta

2.3.2.4.1 Renta bruta. La renta bruta está constituida por la totalidad de los ingresos gravables generados en el periodo fiscal. La renta bruta se determinará al restar el costo computable de los activos vendidos del ingreso neto total obtenido por la venta de dichos activos. Esto se aplica cuando los ingresos provienen de la venta de activos (Flores y Ramos, 2019).

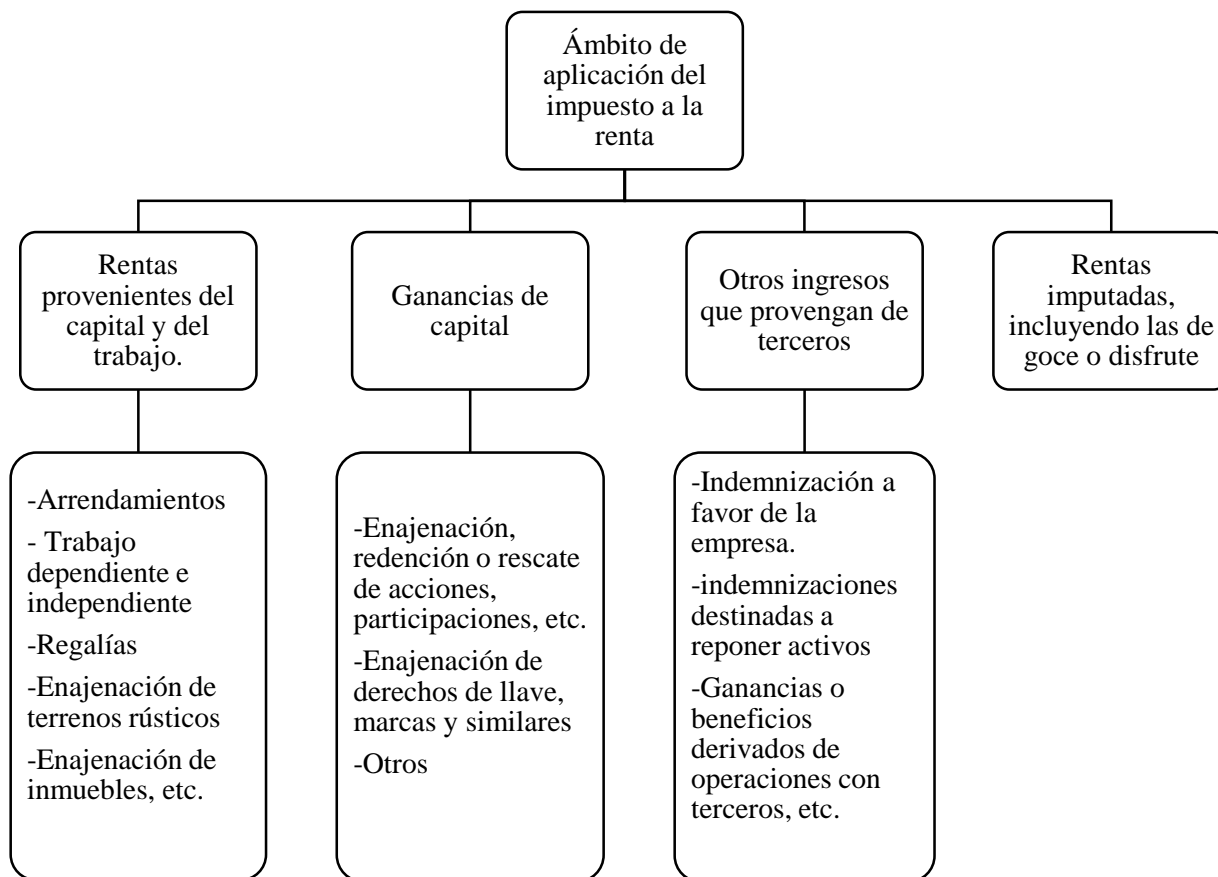
2.3.2.4.2 Renta neta. El contribuyente que obtiene ingresos empresariales, conocidos como renta de tercera categoría, está sujeto al Impuesto a la Renta cuya determinación se

encuentra regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo reglamento. El impuesto en cuestión se determina mediante el cálculo de un resultado neto denominado Renta Neta Imponible. Esta cifra se obtiene restando los costos y gastos necesarios para la generación de ingresos netos gravables. El resultado tributario de las ganancias o pérdidas de un período específico se calcula de acuerdo con las normativas fiscales en vigor, siguiendo las reglas establecidas por la autoridad fiscal. Este cálculo será fundamental para establecer el importe de los impuestos que se deben pagar (Ortega y Pacherras, 2016).

2.3.2.5. Ámbito de aplicación. Con el propósito de definir el alcance establecido en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se ilustra en la siguiente figura los ingresos que se consideran como renta sujeta a gravamen (Flores & Ramos, 2019).

Figura 1

Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta



Nota. Adaptada de Manual Tributario 2019 (p. 435), por Flores y Ramos, 2019, Instituto Pacífico S.A.C.

2.3.2.6. Categorías

2.3.2.6.1 Renta de primera categoría. Las rentas de primera categoría, definidas en los artículos 22 y 23 de la Ley del Impuesto a la Renta, abarcan los ingresos derivados de la actividad de alquiler, subarriendo y traspaso de propiedades inmuebles, junto con sus elementos complementarios. Dentro de esta clasificación también se incluye el importe convenido por los servicios prestados por el arrendador, así como los impuestos que el arrendatario asume y que legalmente corresponden al arrendador (Arancibia y Arancibia, 2017).

2.3.2.6.2 Renta de segunda categoría. De acuerdo con Ortega et al. (2014, pp. 219-221)

son rentas de segunda categoría:

- Los intereses generados por la inversión de capital.
- Los intereses y demás ingresos obtenidos por los socios de cooperativas.
- Marcas, patentes, derechos de llave, regalías u otros activos intangibles.
- Las rentas vitalicias son un tipo de ingreso que se recibe de forma periódica y constante, generalmente después de la jubilación, a cambio de una suma de dinero o bienes entregados previamente.
- La distribución de utilidades incluye dividendos y otras formas de reparto de ganancias.
- Las utilidades generadas por la venta de activos financieros o bienes raíces se conocen como ganancias de capital.
- Las ganancias o ingresos generados por transacciones con instrumentos financieros derivados.

2.3.2.6.3 Renta de tercera categoría. De acuerdo con Flores y Ramos (2019, pp. 464-465) nos dice que “son rentas de tercera categoría aquellas señaladas en el artículo 28 de la Ley del impuesto a la Renta”

- a. Las ganancias derivadas de actividades comerciales, industriales y mineras provienen de la adquisición, fabricación y comercialización de bienes. Esto abarca actividades tales como la explotación agrícola, forestal y pesquera, junto con la provisión de servicios comerciales e industriales.
- b. Las derivaciones de la labor realizada por los intermediarios comerciales, subastadores, martilleros y otras actividades afines.

- c. Las que sean adquiridas por los notarios.
- d. Los beneficios obtenidos por la venta de activos y los ingresos generados de manera regular, mencionados en los artículos 2 y 4 de la presente legislación, respectivamente.
La renta generada a partir de la tercera enajenación, según lo establecido en el artículo 4 de la ley, se considera como renta de tercera categoría.
- e. Las personas jurídicas mencionadas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, así como las empresas establecidas en el territorio nacional, deben declarar cualquier otro tipo de ingreso que perciban.
- f. Las ganancias generadas por la práctica en asociación o sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- g. Cuando las rentas de cuarta categoría se suman a las ganancias provenientes de explotaciones comerciales, el monto total de ingresos se clasificará como de tercera categoría.
- h. Otra fuente de ingresos que no esté clasificada en las categorías anteriores.
- i. La transferencia de activos muebles o inmuebles que no sean terrenos, cuya depreciación o amortización esté permitida por la legislación vigente, realizada por contribuyentes que obtienen ingresos de tercera categoría, ya sea de forma gratuita, a un precio no especificado o a un precio por debajo del valor de mercado, hacia otros contribuyentes de tercera categoría o entidades mencionadas en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, genera una derivación impositiva.
Se presume, sin que se aporte evidencia en sentido contrario, que la transferencia mencionada produce un ingreso neto anual que no es inferior al seis por ciento (6 %) del valor de adquisición, producción, construcción o incorporación al patrimonio, ajustado

si fuera necesario, de los bienes mencionados. Para estos propósitos, no se permitirá la deducción de la depreciación acumulada.

El impuesto aplicado a la renta nominal de tercera categoría es del 29.5%, lo cual determina la renta neta correspondiente.

2.3.2.6.4 Renta de cuarta categoría. Las rentas de cuarta categoría son ingresos derivados de la práctica individual de profesiones, artes, ciencias u oficios no incluidos en la tercera categoría, así como de la ocupación de cargos directivos en compañías, síndicos, mandatarios, gastos de negocios, alcabalas y actividades similares. El auditor se encargará de verificar que las rentas mencionadas cumplan con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta (Arancibia y Arancibia, 2017).

2.3.2.6.5 Renta de quinta categoría. De acuerdo con Ortega et al. (2014) los ingresos derivados del trabajo personal incluyen sueldos, salarios, bonificaciones, comisiones y otras formas de compensación, así como rentas vitalicias y pensiones provenientes de la jubilación, montepío e invalidez. Los ingresos que deben ser considerados para efectos fiscales abarcan las participaciones anuales de los trabajadores, los ingresos de socios de cooperativas de trabajo, y los obtenidos por trabajos independientes bajo contratos civiles. Es importante destacar que estos últimos ingresos son aquellos generados cuando el servicio se presta en el lugar y horario establecidos por el contratante, quien además suministra los elementos requeridos y asume los gastos asociados. También se toman en cuenta los ingresos derivados de servicios de cuarta categoría prestados a un empleador con el cual se mantenga una relación laboral al mismo tiempo.

2.3.2.7. Adiciones y deducciones

- **Adiciones tributarias:** Gastos no aceptados por la SUNAT, sumados al Resultado

del Ejercicio para calcular la Renta Neta Tributaria.

- **Deducciones tributarias:** Gastos permitidos por la SUNAT, restados del Resultado del Ejercicio para reducir impuestos, incluyendo gastos previamente considerados como adiciones temporales si cumplen requisitos legales.

2.3.2.8. Sistema de Compensación de Pérdida. Las pérdidas se pueden compensar de la siguiente forma:

2.3.2.8.1 El sistema A. En el marco de la normativa tributaria de Perú, se autoriza la compensación de la pérdida neta total de tercera categoría generada en un ejercicio gravable. Esta compensación se realiza distribuyendo su cuantía a lo largo de los cuatro ejercicios siguientes, comenzando a partir del ejercicio inmediatamente posterior al que se originó la pérdida. El propósito de esta medida es restar dicha pérdida de las rentas netas de tercera categoría que se perciban durante esos períodos (Ortega, et al., 2014,).

Las pérdidas netas compensables de años anteriores se aplicarán para compensar la renta neta de tercera categoría, dándole prioridad a las pérdidas de mayor antigüedad. Las pérdidas no compensadas de ejercicios anteriores podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes, siempre y cuando no haya transcurrido un plazo de cuatro años a partir del ejercicio posterior a la generación de cada pérdida (Alva, et al., 2020).

2.3.2.8.2 El sistema B. En el caso de una fuente peruana que registre una pérdida neta total de tercera categoría en un ejercicio gravable, en este sistema la pérdida solo es acumulable un 50% de la pérdida total obtenida en un periodo esta pérdida puede ser compensada en los años siguientes que se obtenga una renta neta positiva (Ortega, et al., 2014).

De obtenerse renta neta positiva en el ejercicio, las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores se deberán compensar hasta el 50% de la renta neta de tercera

categoría. Los saldos no compensados serán considerados como la pérdida neta compensable del ejercicio que podrá ser arrastrada a los ejercicios siguientes (Alva, et al., 2020, p. 54).

En caso de que se registre una pérdida en el ejercicio, esta se añadirá a las pérdidas netas compensables de períodos anteriores. Una de las ventajas de este sistema es la ausencia de restricciones temporales para llevar a cabo la compensación de pérdidas. Este sistema sería beneficioso para una empresa que experimenta fluctuaciones en sus ingresos en lugar de tener una cantidad constante, ya que le permitiría compensar las ganancias en períodos impositivos rentables y llevar adelante las pérdidas en aquellos en los que no se generen ganancias (Alva, et al., 2020)

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Renta Neta

La renta neta es el resultado financiero obtenido al restar todos los gastos y costos de los ingresos totales, representando la ganancia o beneficio neto de un individuo o entidad.

2.4.2. Renta Bruta.

Renta Bruta se refiere al total de ingresos generados sin considerar las deducciones ni los gastos asociados.

2.4.3. Gasto deducible.

Gasto deducible son aquellos gastos permitidos por la legislación tributaria que pueden ser restados de los ingresos para calcular la renta neta.

2.4.4. Gasto no deducible.

Gasto no deducible se refiere a aquellos gastos en los cuales no se permite su deducción o restarlos de los ingresos para calcular la renta neta.

2.4.5. Gastos sujetos a límites

Los gastos sujetos a límites son aquellos gastos deducibles permitidos por la ley fiscal, pero que tienen restricciones máximas en cuanto a su monto o porcentaje.

2.4.6. Principio de causalidad.

El principio de causalidad establece que todo efecto tiene una causa previa que lo origina, estableciendo una relación de causa y efecto entre los eventos.

2.4.7. Bancarización.

La bancarización es el proceso de incorporación de individuos y empresas al sistema financiero formal, utilizando servicios y productos ofrecidos por instituciones bancarias.

2.4.8. Fehaciencia.

La fehaciencia es la cualidad de un acto o documento que goza de autenticidad y veracidad.

2.4.9. Compensación de Pérdida.

La compensación de pérdida se refiere a la acción de equilibrar o cubrir una pérdida económica mediante la obtención de ganancias en otro período.

2.4.10. Criterio de Razonabilidad.

El criterio de razonabilidad se refiere a la evaluación o juicio de una acción, decisión o medida, basado en la lógica, la coherencia y los estándares aceptados, para determinar si es razonable o justificable.

Capítulo III Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

Existe incidencia significativa de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

- Existe incidencia significativa de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.
- Existe incidencia significativa de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.
- Existe incidencia significativa de los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.

3.2. Variables

3.2.1. *Variable 1:*

Gastos Deducibles

3.2.2. *Variable 2:*

Impuesto a la Renta

3.3. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
Gastos deducibles	Los gastos deducibles deben ser indispensables para la generación de ingresos y la sostenibilidad de la fuente de renta, deben estar vinculados con la actividad empresarial y contar con la documentación que lo respalde correspondiente (Ramos, et al, 2022).	Esta variable se va a medir a través de guías de análisis documental	Gastos Sujetos a Límites Gastos no Deducibles Gastos de Donaciones	Gastos por contribuciones Gastos de representación Multas Gastos no relacionados al giro de la empresa Culturales Bienestar social	Observación/docum entación
Impuesto a la Renta	El Impuesto a la Renta es un tributo directo que grava las ganancias o beneficios derivados de actividades económicas. Su propósito es proporcionar al Estado los ingresos necesarios para la producción de bienes y servicios en beneficio de la población (Flores y Ramos, 2019).	Esta variable se va a medir a través de guías de análisis documental	Principio de causalidad Renta	Razonabilidad Proporcionalidad Normalidad Generalidad Fehaciencia Renta bruta Renta neta	

Capítulo IV Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de la investigación

4.1.1. *Enfoque de la Investigación*

La investigación cuantitativa se caracteriza por su enfoque positivista y su metodología única, similar a las ciencias exactas y naturales. Se basa en teorías aceptadas por la comunidad científica y formula hipótesis sobre las relaciones entre variables. Para esta metodología, la medición y cuantificación de los datos son esenciales para lograr objetividad en el proceso de conocimiento. Se destaca el método hipotético-deductivo, donde los científicos sociales prueban hipótesis basadas en un marco conceptual y en la realidad concreta que se está estudiando. La estructura de la investigación cuantitativa consta de fases como teoría, hipótesis, observaciones, recolección y análisis de datos, y resultados, que llevan a la interpretación y la inducción (Sánchez y Murillo, 2021).

La presente investigación cumple con un enfoque cuantitativo debido a que utiliza métodos y técnicas numéricas para recolectar, analizar y presentar los datos, permitiendo así realizar mediciones objetivas de fenómenos.

4.1.2. *Métodos de la Investigación*

4.1.2.1. Método científico. El método científico es una forma estructurada y sistemática de realizar investigaciones en el campo de las ciencias. Su relevancia radica en que se utiliza para buscar respuestas y se distingue de otras formas de investigación al ser sistemático, generando procesos organizados y produciendo resultados innovadores y relevantes para la ciencia (López y Ramos, 2021).

4.1.2.2. Hipotético deductivo.

El método científico implica la formulación de hipótesis que son sometidas a pruebas

para refutarlas o confirmarlas, a través de la deducción de conclusiones que son contrastadas con la evidencia empírica disponible (Bernal, 2010).

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernandez y Mendoza, 2018,).

4.3. Diseño de la Investigación

El diseño no experimental transversal se caracteriza por la ausencia de estímulos o condiciones experimentales a los cuales se sometan las variables de estudio. En este enfoque, los sujetos son observados en su entorno natural sin modificar ninguna situación, y las variables no son manipuladas. Este tipo de diseño es transversal, ya que recopila datos en un solo momento y de manera independiente por año, como capturar una foto instantánea o una radiografía para su posterior descripción en la investigación (Arias, 2020).

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

Se realizó un estudio exhaustivo utilizando los libros contables (libro mayor, registro de compras) de la empresa IAMGOLD Perú S.A.

4.4.2. Muestra

Se realizó un estudio exhaustivo utilizando los libros contables (libro mayor, registro de compras) de la empresa IAMGOLD Perú S.A.

4.5. Unidad de Análisis y unidad de observación

La unidad de observación se empleó para analizar y reconocer los aspectos del objeto evaluado, que en esta investigación son los libros contables (libro mayor, registro de compras) de

la empresa IAMGOLD Perú S.A.

4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos

4.6.1. Técnica de Recolección de datos

El análisis de documentos o también llamado análisis documental es un proceso de revisión que se realizó para obtener datos del contenido de dicho documento; en este caso, los documentos deben ser fuentes primarias y principales que facultan al investigador obtener datos y le permite presentar sus resultados para concluir el estudio (Arias y Covinos, 2021, p. 99).

Se realizó un análisis detallado de los libros contables (libro mayor, registro de compras).

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

Los instrumentos de investigación empleados poseen fiabilidad, validez y objetividad. Las fichas de análisis documental serán el instrumento utilizado para recolectar datos en la investigación titulada "Determinación de los gastos deducibles y el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., Período 2021-2022". Estas fichas están diseñadas para abordar los objetivos de la investigación y analizar la relación entre las variables estudiadas.

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

La investigación se llevó a cabo utilizando la técnica de observación de los libros contables (libro mayor, registro de compras).

4.8. Matriz de consistencia

Matriz de Consistencia Metodológica:

Título de la investigación: GASTOS DEDUCIBLES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA IAMGOLD PERÚ S.A., PERÍODO 2021-2022						
Investigador (a): Nerlyn Yoel Saldaña Mejía						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Gastos Deducibles	Gastos Sujetos a Límites	Gastos por contribuciones Gastos de representación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo - Diseño de investigación: No experimental/transversal - Método de investigación: Hipotético deductivo - Población: Análisis de datos (libro mayor y registro de compras) - Muestra: Análisis de datos (libro mayor y registro de compras) - Técnica: Análisis documental - Instrumento: Fichas de análisis documental
¿Cómo incide los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?	Determinar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A. período 2021-2022.	Existe incidencia significativa de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.		Gastos no Deducibles	Multas Gastos no relacionados al giro de la empresa	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas		Gastos de Donaciones	Culturales Bienestar social	
¿Cómo incide los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?	Determinar la incidencia de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.	Existe incidencia significativa de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.	Impuesto a la Renta	Principio de Causalidad	Razonabilidad Proporcionalidad Normalidad Generalidad Fehaciencia	
¿Cómo incide los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?	Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.	Existe incidencia significativa de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022.				
¿Cómo incide los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa	Determinar la incidencia de los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa	Existe incidencia significativa de los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa				

IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022?	IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.	IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022				
---------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--	--	--	--

Capítulo V Resultados y Discusiones

5.1. Presentación, interpretación y análisis de resultados.

IAMGOLD Perú S.A. tiene en su estado de resultados y su declaración jurada anual gastos deducibles para fines del impuesto a la renta de manera adecuada y otros gastos que no cumplen con lo establecido en la Ley.

Tabla 1

Estado de Resultados

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Ingreso por venta de propiedades	S/	-	S/	-
Ingreso por derecho de uso de propiedad	S/	-	S/	-
Ingreso por venta de activos	S/	-	S/	-
Gastos de exploración y pre operativos de proyectos declarados inviábiles	S/	(7,946,336.00)	S/	(3,035,005.00)
Gastos de administración	S/	(1,540,921.00)	S/	(1,379,583.00)
Otros gastos	S/	(224,081.00)	S/	(203,194.00)
Otros ingresos	S/	85,044.00	S/	2,068.00
Ganancia (Pérdida) por diferencia en cambio	S/	198,675.00	S/	126,862.00
Utilidad (Pérdida) del año antes de adiciones y deducciones	S/	(9,427,619.00)	S/	(4,488,851.00)
Adiciones	S/	1,127,425.00	S/	211,130.00
Deducciones	S/	(205,196.00)	S/	-
Pérdida neta del ejercicio	S/	(8,505,390.00)	S/	(4,277,722.00)

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

El Estado de Resultados presenta detalladamente los ingresos y gastos correspondientes a cada período analizado. En ambos casos, se observa que la empresa minera IAMGOLD Perú S.A. ha registrado pérdidas. Esta situación se debe a que la compañía se encuentra en una fase de exploraciones en el territorio peruano.

Para resolver y cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, se analiza los gastos deducibles, no deducibles, gastos sujetos a límites y donaciones de acuerdo con la normativa tributaria, los gastos analizados corresponden a los períodos 2021 y 2022 de la empresa IAMGOLD Perú S.A.

Tabla 2

Gastos de Exploración

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	4,409,594.42	S/	1,438,933.98
Deducible	S/	4,088,507.67	S/	1,302,069.21
No Deducible	S/	321,086.75	S/	136,864.77

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Debido a que la empresa se dedica al rubro minero, este gasto cumple con el principio de causalidad, tal como se establece en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta en el inciso O). No obstante, al examinar la tabla 2 que detalla los montos de gastos en ambos períodos, se identifican algunos montos no deducibles. Esta situación se atribuye a la falta de comprobantes de pago en los conceptos de alimentación y hospedaje durante trabajos de exploración en áreas remotas (comunidades campesinas) donde los establecimientos no emiten dichos documentos, afectando la deducción de estos gastos al carecer de comprobantes que aseguren su fehaciencia.

Tabla 3*Arrendamientos*

Descripción		Período 2021		Período 2022
Gastos Contabilizados	S/	149,641.30	S/	149,064.48
Deducible	S/	75,753.80	S/	122,493.18
No Deducible	S/	73,887.50	S/	26,571.30

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

La Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 37 inciso s), permite la deducción de este rubro de arrendamiento, se observa que en el año 2021 se registra un gasto no deducible de S/ 73,887.50 soles. Esto se debe a que se arriendan casas ubicadas en zonas rurales donde se lleva a cabo el proyecto de exploración, y dichos arrendadores no emiten comprobantes. La misma situación ocurre en el año 2022, donde nuevamente se encuentra un gasto no deducible de S/ 26,571.30 por esta razón. Aunque se cumple con el principio de causalidad en estos pagos de arrendamiento, la empresa no puede deducirlos debido a la falta de fehaciencia ocasionada por la ausencia de comprobantes.

Tabla 4*Prima de seguros*

Descripción		Período 2021		Período 2022
Gastos Contabilizados	S/	237,380.41	S/	157,730.20
Deducible	S/	179,039.29	S/	124,349.81
No Deducible	S/	58,341.12	S/	33,380.39

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

La empresa realiza pagos por seguros, lo que le permite acogerse al artículo 37, inciso c) de la Ley del Impuesto a la Renta y al artículo 21 inciso b) de su Reglamento, para deducir dichos gastos. Sin embargo, se incurre en gastos de seguros específicos realizados en ambos períodos, los cuales no son deducibles debido a que no cumplen con el requisito de fehaciencia en cuanto a la presentación de comprobantes.

Tabla 5

Sueldos de Personal

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	2,585,822.14	S/	1,766,847.99
Deducible	S/	2,101,454.88	S/	1,738,253.49
No Deducible	S/	484,367.26	S/	28,594.50

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Los gastos por planillas son totalmente deducibles según el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. Sin embargo, durante el período 2021 se registró un monto de S/ 484,367.26 soles, y durante el período 2022 se registró un monto de S/ 28,594.50 soles, los cuales no se consideran deducibles. Estos gastos corresponden a pagos realizados a peones que se emplearon en el proyecto y se pagaron mediante recibos simples. Aunque tanto los pagos realizados a través de las planillas como los efectuados con recibos simples cumplen con el principio de causalidad y son necesarios para mantener la fuente productora, los últimos no cumplen con el requisito de fehaciencia; por lo tanto, estos gastos no son deducibles en el rubro de sueldos.

Tabla 6*Servicios prestados por terceros*

Descripción		Período 2021		Período 2022
Gastos Contabilizados	S/	1,973,924.32	S/	703,769.34
Deducible	S/	1,828,111.49	S/	674,026.08
No Deducible	S/	145,812.83	S/	29,743.26

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Estos servicios son relacionados al giro de la empresa al ser de perforación y exploración y acuerdo con el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta los servicios prestados por terceros son deducibles ya que son necesarios para producir y mantener la fuente productora. No obstante, la tabla 6 revela que en ambos períodos existen gastos no deducibles, debido a la presencia de comprobantes que no cumplen con el principio de fehaciencia. Entre estos, se incluyen gastos de alquiler de terrenos y otros servicios prestados en campo, como el uso de caballos de carga para trasladar muestras desde lugares inaccesibles para vehículos, entre otros.

Tabla 7*Depreciaciones*

Descripción		Período 2021		Período 2022
Propiedad y Edificaciones	S/	50,330.21	S/	50,330.21
Vehículos	S/	168,113.76	S/	140,658.03
Equipo Informático	S/	5,636.66	S/	12,206.16
Total	S/	224,080.63	S/	203,194.40

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Las depreciaciones de activos son deducibles en su totalidad según el inciso f) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso c) del reglamento de la Ley. Por lo tanto, los tres conceptos presentados en la tabla serán considerados como gastos deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Tabla 8

Gastos de Representación

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	15,511.60	S/	12,802.21
Deducible, con límite de 0.5% de ingresos brutos	S/	-	S/	-
No Deducible	S/	15,511.60	S/	12,802.21

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Con base en los comprobantes que respaldan el gasto, los cuales cumplen con los principios de causalidad y fehaciencia, cabe destacar que no se cumple con lo establecido en el Artículo 37, inciso q), de la Ley del Impuesto a la Renta, ni con el inciso m) del Artículo 21 del Reglamento de la misma ley. Esto se debe a que la empresa analizada no ha generado ingresos, y la normativa establece que el límite para estos gastos se calcula en función del 0.5% de los ingresos brutos. Por lo tanto, no se puede considerar este gasto como deducible.

Tabla 9*Gastos y contribuciones*

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	53,352.76	S/	61,299.72
Deducible	S/	25,984.17	S/	37,438.12
No Deducible	S/	27,368.59	S/	23,861.60

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

La Ley del Impuesto a la Renta, específicamente en el artículo 37, inciso ll), y el artículo 21, inciso k) del reglamento correspondiente, establecen la posibilidad de deducir contribuciones recreativas, aunque con ciertos límites. Sin embargo, la empresa no ha podido deducir ciertos gastos debido a que no cumple con las condiciones estipuladas en este artículo. Por otro lado, los gastos educativos sí cumplen con los requisitos establecidos, lo que ha permitido deducir un monto de S/ 25,984.17 soles en el año 2021 y un monto de S/ 37,438.12 soles en el año 2022.

Tabla 10*Multas*

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	-	S/	71,259.53
Deducible	S/	-	S/	-
No Deducible	S/	-	S/	71,259.53

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

De acuerdo artículo 44, inciso c) de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos por multas no son considerados deducibles. Por lo tanto, el monto de S/ 71,259.53 soles correspondiente a

multas no podrá ser deducido como gasto en la declaración de impuestos.

Tabla 11

Gastos no relacionados al giro de la empresa

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	13,912.48	S/	14,635.98
Deducible	S/	-	S/	-
No Deducible	S/	13,912.48	S/	14,635.98

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

A pesar de que los gastos cuentan con comprobantes que cumplen con los requisitos necesarios, no son deducibles, ya que no son indispensables para producir y/o mantener la fuente productora. Esto va en contra de lo establecido en el principio de causalidad y en los artículos 37 y 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Tabla 12

Donaciones

Descripción	Período 2021		Período 2022	
Gastos Contabilizados	S/	48,117.24	S/	38,245.42
Deducible	S/	-	S/	-
No Deducible	S/	48,117.24	S/	38,245.42

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Los gastos realizados en donaciones por parte de la empresa no cumplen con el requisito de fehcencia, ni con lo establecido en el Artículo 37 inciso x) de la Ley del Impuesto a la Renta y en el Artículo 21 inciso s) de su reglamento. A pesar de existir una conexión lógica entre las

donaciones y la paz social, la empresa no puede considerar estos gastos como deducibles en la determinación de la renta gravable debido a la falta de cumplimiento con dicha normativa.

Tabla 13

Comparación del impuesto a la renta, período 2021

Período 2021				
Descripción	Declaración Jurada Anual		Análisis Realizado	
Ingreso por venta de propiedades	S/	-	S/	-
Ingreso por derecho de uso de propiedad	S/	-	S/	-
Ingreso por venta de activos	S/	-	S/	-
Gastos de exploración y pre operativos de proyectos declarados inviables	S/	(7,946,336.00)	S/	(7,946,336.00)
Gastos de administración	S/	(1,540,921.00)	S/	(1,540,921.00)
Otros gastos	S/	(224,081.00)	S/	(224,081.00)
Otros ingresos	S/	85,044.00	S/	85,044.00
Ganancia (Pérdida) por diferencia en cambio	S/	198,675.00	S/	198,675.00
Utilidad (Pérdida) del año antes de adiciones y deducciones	S/	(9,427,619.00)	S/	(9,427,619.00)
Adiciones	S/	1,127,425.00	S/	1,188,405.00
Deducciones	S/	(205,196.00)	S/	(205,196.00)
Pérdida neta del ejercicio	S/	(8,505,390.00)	S/	(8,444,410.00)

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

Tras el análisis exhaustivo de cada gasto, se ha alcanzado un resultado definitivo para el período 2022. En este análisis, se ha observado que al adicionar los gastos que, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, no son considerados deducibles, se ha obtenido una discrepancia total de S/ 60,980.00. Es crucial destacar que esta suma no puede ser tratada como pérdida acumulable para su compensación en futuros períodos que se tenga se tenga utilidad.

Tabla 14*Comparación del impuesto a la renta, período 2022*

Descripción	Período 2022	
	Declaración Jurada Anual	Análisis Realizado
Ingreso por venta de propiedades	S/ -	S/ -
Ingreso por derecho de uso de propiedad	S/ -	S/ -
Ingreso por venta de activos	S/ -	S/ -
Gastos de exploración y pre operativos de proyectos declarados inviábiles	S/ (3,035,005.00)	S/ (3,035,005.00)
Gastos de administración	S/ (1,379,583.00)	S/ (1,379,583.00)
Otros gastos	S/ (203,194.00)	S/ (203,194.00)
Otros ingresos	S/ 2,068.00	S/ 2,068.00
Ganancia (Pérdida) por diferencia en cambio	S/ 126,862.00	S/ 126,862.00
Utilidad (Pérdida) del año antes de adiciones y deducciones	S/ (4,488,852.00)	S/ (4,488,852.00)
Adiciones	S/ 211,130.00	S/ 415,958.96
Deducciones	S/ -	S/ -
Pérdida neta del ejercicio	S/ (4,277,722.00)	S/ (4,072,893.04)

Nota. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

Descripción:

De manera análoga a lo observado en la Tabla 14 del año 2021, se puede evidenciar en la tabla correspondiente al año 2022 que se ha registrado una pérdida. No obstante, en este período particular, se destaca una discrepancia de S/ 204,828.96 entre el importe declarado y el importe neto después de efectuar las deducciones analizadas conforme a las regulaciones estipuladas por la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo Reglamento. Es importante resaltar que este monto no debe considerarse como acumulable para la compensación de pérdidas futuras, siguiendo las disposiciones normativas vigentes.

5.2. Contrastación con la hipótesis.

Hipótesis general

H1: Los gastos deducibles inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

H0: Los gastos deducibles no inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

Tabla 15

Gastos deducibles

Descripción del gastos	2021				2022			
	Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento		Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento	
Gastos de Exploración	D	S/ 4,106,807.75	S/ 4,088,506.75	S/ 1,313,458.09	S/ 1,302,069.21			
	ND	S/ 302,785.75	S/ 321,086.75	S/ 125,475.91	S/ 136,864.77			
Arrendamientos	D	S/ 75,753.80	S/ 75,753.80	S/ 135,855.18	S/ 122,493.18			
	ND	S/ 73,887.50	S/ 73,887.50	S/ 13,209.30	S/ 26,571.30			
Prima de seguros	D	S/ 179,039.29	S/ 179,039.29	S/ 160,611.05	S/ 124,349.81			
	ND	S/ 58,341.12	S/ 58,341.12	-S/ 2,880.85	S/ 33,380.39			
Sueldos de Personal	D	S/ 2,101,454.88	S/ 2,101,454.88	S/ 1,738,253.49	S/ 1,738,253.49			
	ND	S/ 484,367.26	S/ 484,367.26	S/ 28,594.50	S/ 28,594.50			
Servicios prestados por terceros	D	S/ 1,828,111.49	S/ 1,828,111.49	S/ 674,026.08	S/ 674,026.08			
	ND	S/ 145,812.83	S/ 145,812.83	S/ 29,743.26	S/ 29,743.26			
Total de gastos		S/ 9,356,361.67	S/ 9,356,361.67	S/ 4,216,346.01	S/ 4,216,345.99			
Total de gastos deducibles	D	S/ 8,291,167.21	S/ 8,272,866.21	S/ 4,022,203.89	S/ 3,961,191.77			
Total de gastos no deducibles	ND	S/ 1,065,194.46	S/ 1,083,495.46	S/ 194,142.12	S/ 255,154.22			

Nota: Las siglas “D” hace referencia a deducible y “ND” a no deducible. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

La hipótesis planteada ha sido confirmada a partir de los resultados obtenidos en el análisis. Existe una incidencia significativa de los gastos deducibles en el Impuesto a la Renta, como se evidencia en la Tabla N° 15. En el caso específico de la empresa IAMGOLD Perú S.A., se observa que cuando los gastos son considerados como deducibles, estos se acumulan como

pérdida. Esto es especialmente relevante dado que la empresa carece de ingresos.

Cabe destacar que existe discrepancias en los registros de gastos deducibles entre las columnas "Analizados con TUO de la LIR y Reglamento" y la "Declaración Jurada Anual" en ambos períodos. Estas discrepancias se atribuyen a la inclusión de gastos incorrectamente deducidos. Para el período 2021, la diferencia asciende a un monto de S/ 18,301.00, mientras que para el período 2022, el monto alcanza los S/ 61,012.12.

En resumen, los hallazgos respaldan la hipótesis inicial al demostrar que los gastos deducibles inciden significativa en el cálculo del Impuesto a la Renta. Además, se pone de manifiesto la importancia de un análisis riguroso y preciso de los gastos deducibles para evitar errores en la declaración y optimizar la situación fiscal de la empresa IAMGOLD Perú S.A..

Hipótesis específica 1

H1: Los gastos sujetos a límites inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

H0: Los gastos sujetos a límites no inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

Tabla 16*Gastos sujetos a límites*

Descripción del gastos	Período 2021					Período 2022				
	Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento			Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento		
Gastos de Representación	D	S/	10,887.64	S/	-	S/	12,227.22	S/	-	
	ND	S/	4,623.96	S/	15,511.60	S/	574.99	S/	12,802.21	
Gastos por contribuciones	D	S/	26,384.17	S/	25,984.17	S/	56,256.69	S/	37,438.12	
	ND	S/	26,968.59	S/	27,368.59	S/	5,043.03	S/	23,861.60	
Total de gastos		S/	68,864.36	S/	68,864.36	S/	74,101.93	S/	74,101.93	
Total de gastos deducibles	D	S/	37,271.81	S/	25,984.17	S/	68,483.91	S/	37,448.46	
Total de gastos no deducibles	ND	S/	31,592.55	S/	42,880.19	S/	5,618.02	S/	36,653.47	

Nota: Las siglas “D” hace referencia a deducible y “ND” a no deducible. Fuente: IAMGOLD

Perú S.A.

De acuerdo con los resultados derivados del análisis, se constata una incidencia significativa de los gastos sujetos a limitaciones en el impuesto a la renta, tal como se refleja en las Tablas N° 16, donde se detallan los gastos sujetos a límites. Es importante destacar que existen discrepancias entre los montos declarados y los montos analizados conforme a la normativa vigente. En el primer período, se presenta una diferencia de S/ 11,287.64, monto que no debió ser deducido, mientras que para el 2022 se observa una diferencia de S/ 31,045.79, que tampoco debió ser deducido según la normativa. Estas discrepancias incrementan la cantidad de

pérdida acumulada, lo que resalta la importancia de adicionar aquellos gastos no reconocidos como deducibles conforme a las pautas establecidas por la autoridad fiscal. En este sentido, la información respalda la premisa inicial que menciona que los gastos sujetos a límites inciden en el Impuesto a la Renta y desestima la hipótesis nula que sugería la ausencia de incidencia.

Hipótesis específica 2

H1: Los gastos no deducibles inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

H0: Los gastos no deducibles no inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

Tabla 17

Gastos no deducibles

Descripción del gastos	Período 2021					Período 2022			
		Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento			Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento
Multas	D	S/	-	S/	-	S/	70,431.53	S/	-
	ND	S/	-	S/	-	S/	828.00	S/	71,259.53
Gastos no relacionados al giro de la empresa	D	S/	4,047.48	S/	-	S/	11,370.48	S/	-
	ND	S/	9,865.00	S/	13,912.48	S/	3,265.50	S/	14,635.98
Total de gastos		S/	13,912.48	S/	13,912.48	S/	85,895.51	S/	85,895.51
Total de gastos deducibles	D	S/	4,047.48	S/	-	S/	81,802.01	S/	-
Total de gastos no deducibles	ND	S/	9,865.00	S/	13,912.48	S/	4,093.50	S/	85,895.51

Nota: Las siglas “D” hace referencia a deducible y “ND” a no deducible. Fuente: IAMGOLD Perú S.A.

De acuerdo con la hipótesis específica, los gastos no deducibles tienen una incidencia significativa en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A. Se ha demostrado que estos gastos impactan negativamente en la acumulación de pérdidas, como se evidencia en las Tablas N° 17, que detallan los gastos no deducibles. Es importante destacar las discrepancias entre los montos declarados y los montos analizados según la normativa vigente. En el primer período, se presenta una diferencia de S/ 4,047.48 soles, que no debió ser deducida. Asimismo, en el 2022 se observa una diferencia de S/ 81,802.01 soles, que tampoco debió ser deducida según la normativa. Esto indica que los gastos realizados en ambos períodos no deberían haberse considerado deducibles, sin embargo, fueron incluidos como tales. Por lo tanto, es necesario rectificar estas declaraciones, lo que reducirá la acumulación de pérdidas en la empresa IAMGOLD Perú S.A.. Por lo tanto, se concluye que la hipótesis de los gastos no deducibles incide directamente en el Impuesto a la Renta está respaldada por los datos analizados y se descarta la hipótesis nula que sugería lo contrario.

Hipótesis específica 3

H1: Los gastos por donaciones inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

H0: Los gastos por donaciones no inciden directamente en el Impuesto a la Renta de la empresa IAMGOLD Perú SA, período 2021-2022.

Tabla 18*Gastos por donaciones*

Descripción del gastos	Período 2021				Período 2022				
	Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento		Declaración Jurada Anual		Analizados con TUO de la LIR y Reglamento		
Donaciones	D	S/	27,345.02	S/	-	S/	30,969.42	S/	-
	ND	S/	20,772.22	S/	48,117.24	S/	7,276.00	S/	38,245.42

Nota: Las siglas “D” hace referencia a deducible y “ND” a no deducible. Fuente: IAMGOLD

Perú S.A.

Basado en el análisis efectuado, se confirma una incidencia significativa de los gastos por donaciones en el Impuesto a la Renta. Esto se refleja en la Tabla N° 18, que detalla estos gastos. En la tabla se observa una discrepancia en los montos declarados, con una diferencia de S/ 27,345.02 soles en el período 2021, que fue considerado deducible, a pesar de que la normativa vigente no lo permite. De manera similar, en el período 2022 se registra una diferencia de S/ 30,969.42 soles, también considerada como deducible sin cumplir con la normativa. Esto indica que se han deducido montos que no debieron ser considerados como tales. Si bien los gastos por donaciones pueden contribuir a la cohesión social y a la prevención de conflictos con las comunidades, al no cumplir con las normativas tributarias, no son deducibles, lo que afecta negativamente la acumulación de pérdidas en la empresa para ambos períodos. En resumen, la hipótesis los gastos por donaciones inciden directamente en el Impuesto a la Renta es respalda con los datos de la tabla, descartando la hipótesis nula de ausencia de incidencia.

5.3. Discusión de resultados.

Durante la investigación, se descubrió que la empresa presentaba gastos significativos que no eran susceptibles de deducción. No obstante, se observó que esta situación resultaba en

una acumulación mayor de pérdidas durante los períodos examinados. Este escenario parece atribuirse a una carencia de conocimiento tributario en ciertos aspectos por parte del equipo contable.

El objetivo general de la investigación es: Determinar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022. Y el resultado es como se observa en la tabla N° 15 gastos deducibles, que en el período 2021 se ha tenido un gasto de S/ 9,356,361.67 y el período 2022 se ha tenido un gasto total de S/ 4,216,346.01 donde se identificaron gastos declarados como deducibles por un total de S/ 8,291,167.21 en 2021 y S/ 4,022,203.89 en 2022. De estos, según la normativa tributaria, se determinó que S/ 8,272,867.13 en 2021 y S/ 3,961,191.77 en 2022 son deducibles. Esto revela una diferencia de S/ 18,300.08 en 2021 y S/ 61,012.12 en 2022 entre lo declarado y lo analizado, montos que se sumarán como adiciones antes de calcular la renta neta imponible (pérdida). Este resultado pone de manifiesto la incidencia positiva de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta a favor de la empresa, destacando que estos montos se añaden antes de considerar pérdidas, ya que la empresa no generó ingresos en esos períodos.

Por otro lado, Morales (2020), en su estudio "La Deducibilidad de los Gastos y su Impacto en el Impuesto a la Renta en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Quito", obtuvo resultados similares. El objetivo general del estudio fue Determinar la Deducibilidad de los Gastos y su Impacto en el Impuesto a la Renta. En dicho estudio, el autor señala que encontró una correlación positiva entre las variables, lo que indica una relación lineal. Esto implica la existencia de una incidencia significativa de los gastos deducibles y los no deducibles en el Impuestos a la Renta, lo cual resulta esencial para la conciliación tributaria. También Hurtado, (2021) en su estudio "Los Gastos Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Brandint Ate, Lima

2019”. Se nota que los gastos deducibles tienen una correlación significativa de 0.874 con el impuesto a la renta. A pesar de que este estudio se basó en cuestionarios dirigidos a individuos, se observa una semejanza con el presente análisis, ya que ambos concuerdan en que los gastos deducibles inciden en el cálculo del impuesto a la renta.

El primer objetivo específico es: Determinar la incidencia de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022. Y el resultado es como se muestra en la tabla N° 16 gastos sujetos a límites, muestra que el total de gasto para el período 2021 ha sido de S/ 68,864.36 y para el período 2022 el total de gastos ha sido S/ 74,101.93. se muestra que como gastos declarados como deducibles para el 2021 se tiene el monto de S/ 37,271.81, mientras que en 2022 se registraron S/ 68,483.91. Sin embargo, al realizar un análisis conforme al Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, específicamente en los incisos ll), q) y su reglamento, se puede deducir que los montos permitidos para el período 2021 ascienden a S/ 25,984.17, y para 2022 a S/ 37,438.12. Esto revela una diferencia de S/ 11,287.64 para el primer período y de S/ 31,045.79 para el segundo período, los cuales deberían rectificarse y considerarse como no deducibles. Este análisis demuestra la incidencia significativa de los gastos sujetos a límites en la acumulación de pérdida de la empresa analizada. Al adicionar los gastos no deducibles antes de renta neta imponible (pérdida), la empresa acumulará menos pérdidas.

Fernández (2022) realizó un estudio titulado: Los Gastos Deducibles y No Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta de una Empresa Inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020, el objetivo general del estudio fue determinar de qué manera se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020. Encontró en su estudio una relación significativa entre los gastos sujetos a límites y el impuesto a la renta. Por lo tanto, la empresa debe tener más

cuidado al establecer los límites para ciertos gastos, lo cual guarda similitud con el presente estudio en cuanto a la incidencia significativa de los gastos sujetos a límites en el impuesto a la renta, de acuerdo con la normativa tributaria.

El segundo objetivo específico es: Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022. Como resultado, la Tabla N° 17 muestra que los gastos no deducibles ascienden a S/ 13,912.48 en 2021 y S/ 85,895.51 en 2022. De estos montos, solo S/ 9,865.00 en 2021 y S/ 4,093.50 en 2022 fueron considerados como no deducibles. Sin embargo, tras un análisis basado en la normativa tributaria, se concluye que las multas no son deducibles según el Art. 44, inciso c), de la Ley del Impuesto a la Renta, y que los gastos no relacionados con el giro de la empresa no cumplen con el principio de causalidad. Por tanto, la totalidad de estos gastos debería ser no deducible, lo que implica adicionar S/ 4,047.48 en 2021 y S/ 81,802.01 en 2022. Esto demuestra que los gastos no deducibles inciden de manera negativa en el cálculo del Impuesto a la Renta, ya que en ambos períodos se deben adicionar estos montos antes de renta neta imponible (pérdida).

Malpartida y Saltachin (2023) realizaron un estudio titulado: Gastos no Deducibles y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Distribuidora Incoresa S.A. 2019, el objetivo general del estudio fue determinar la relación que existe entre los gastos no deducibles y el impuesto a la renta. En el cual encontró una relación significativa entre los gastos no deducibles y el impuesto a la renta, lo cual guarda similitud con el presente estudio. Sin embargo, se menciona una incidencia positiva de los gastos no deducibles a favor del impuesto a la renta en el caso de la empresa Distribuidora Incoresa S.A., lo cual difiere del presente estudio donde se halla una incidencia negativa de los gastos no deducibles en relación con el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A. Esto se debe a que, si los gastos no son deducibles, es

necesario adicionarlos y sobre los mismos se tendría que pagar el impuesto a la renta del 29.5%, o en el caso del presente estudio, disminuiría el monto de acumulación de pérdida.

El tercer objetivo específico es: Determinar la incidencia de los gastos por donaciones en el impuesto a la renta de la empresa IAMGOLD Perú S.A., período 2021-2022. La tabla N° 18 exhibe los importes deducibles en la columna "Declaración Jurada". Concretamente, para el año fiscal 2021 se evidencia un monto deducible de S/ 27,345.02, mientras que para el ejercicio 2022 se refleja una cifra de S/ 30,969.42. No obstante, un meticuloso análisis focalizada en los desembolsos por concepto de donaciones, subraya que dichos importes no satisfacen los criterios estipulados en el inciso x) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Esta incompatibilidad conlleva a su exclusión como gastos deducibles. debiendo adicionar estos montos mencionados al final de período antes de renta neta imponible (pérdida), de esta manera se muestra que los gasto por donaciones inciden en la determinación del Impuesto a la Renta, en el caso analizado estas donaciones están incidiendo de manera negativa.

Por otro lado, los autores Rios y Rocca (2019) realizaron un estudio Los Gastos de Responsabilidad Social y su Incidencia en la Liquidación del Impuesto a la Renta de la Empresa Abrill Negocios Avícolas E.I.R.L. - Trujillo, Año 2018. El objetivo general del estudio fue determinar la incidencia de los gastos de Responsabilidad Social en la liquidación del Impuesto a la Renta en una avícola en el año 2018. En su estudio, se menciona que las donaciones inciden de manera positiva en el impuesto a la renta. En primera instancia, esto guarda similitud con el presente estudio, ya que también se observa una incidencia de las donaciones en el impuesto a la renta. Sin embargo, difiere en que en el presente estudio las donaciones tienen una incidencia negativa, ya que, al no ser realizadas de acuerdo con la normativa, no califican como gastos deducibles.

Conclusiones

- Se concluye que, en los períodos 2021 y 2022, IAMGOLD Perú S.A. presentó discrepancias notables entre los gastos deducibles declarados y los analizados según la normativa tributaria, con variaciones de S/ 18,300.08 y S/ 61,012.12, respectivamente. Estas diferencias reflejan deficiencias en la gestión de los gastos deducibles. En consecuencia, es evidente que se requiere una revisión y ajuste en la administración de estos gastos para obtener datos más precisos y realistas, lo que permitirá reflejar correctamente la renta neta imponible (pérdida) y manejar de manera más efectiva el impacto tributario. Esta mejora en la gestión no solo permitirá una acumulación adecuada de pérdidas, sino que también contribuirá al cumplimiento normativo y a la rentabilidad a largo plazo de la empresa.
- Se concluye que IAMGOLD Perú S.A. no ha deducido de manera adecuada los gastos sujetos a límites durante los períodos 2021 y 2022, lo que resultó en diferencias significativas de S/ 11,287.64 y S/ 31,045.79, respectivamente. Esta deducción incorrecta obliga a la empresa a adicionar estos montos al final de ambos períodos, lo que reduce el total acumulado de pérdidas de manera efectiva y afecta su capacidad para compensar pérdidas en futuros períodos. A pesar de que algunos de estos gastos son necesarios, no se pueden deducir debido a los límites impuestos por la Ley del Impuesto a la Renta
- Se concluye que IAMGOLD Perú S.A. no aplicó adecuadamente las normas tributarias en la clasificación de los gastos no deducibles para 2021 y 2022. La empresa incluyó S/ 4,047.48 y S/ 81,802.01 como deducibles, cuando estos montos deberían haberse considerado como no deducibles y adicionado antes de calcular la renta neta imponible o (pérdida). Esta incorrecta clasificación afecta la acumulación de pérdidas y podría

perjudicar la compensación de pérdidas en el futuro.

- Se concluye que, los gastos por donaciones de IAMGOLD Perú S.A. para 2021 y 2022 muestra que los importes de S/ 27,345.02 y S/ 30,969.42 como deducibles, pero no cumplen con los requisitos del inciso x) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Por lo tanto, estos gastos no son deducibles y deben ser adicionados antes de la renta neta imponible o (pérdida), resultando para la empresa una menor cantidad de pérdida acumulada.

Recomendaciones

- Se recomienda que IAMGOLD Perú S.A. implemente un control más riguroso y detallado en la identificación y registro de sus gastos deducibles, asegurando que estos cumplan con la normativa tributaria vigente. Además, se sugiere la capacitación continua del personal encargado de la gestión tributaria para reducir las discrepancias observadas. La empresa debería considerar auditorías periódicas para validar la correcta clasificación de los gastos y optimizar la acumulación de pérdida, que podrá compensar en el futuro.
- Se recomienda que IAMGOLD Perú S.A. realice una revisión exhaustiva de los gastos sujetos a límites, conforme al Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. Aunque algunos de estos gastos cumplen con el principio de causalidad, no todos se ajustan a los límites estipulados en la ley mencionada. Es fundamental asegurar que solo se deduzcan los montos permitidos. Para ello, es vital establecer controles internos que verifiquen la correcta aplicación de los límites antes de la declaración tributaria. Además, se sugiere implementar una actualización continua de sus procedimientos fiscales para prevenir errores futuros, lo que permitirá una acumulación adecuada de pérdidas para su compensación en el futuro.
- Se recomienda que IAMGOLD Perú S.A. optimice la planificación de sus gastos, enfocándose en aquellos estrictamente necesarios y permitidos por la normativa tributaria. Es crucial evitar gastos no deducibles, como multas o gastos no relacionados con el giro de la empresa, para no afectar negativamente el cálculo del impuesto a la renta o acumulación de pérdida. Asimismo, se sugiere fortalecer el control interno y realizar auditorías periódicas que garanticen el cumplimiento de las leyes fiscales, mejorando así la acumulación de pérdidas y su compensación futura.

- Se recomienda que IAMGOLD Perú S.A. revise y ajuste sus prácticas contables en relación con los gastos por donaciones, asegurando que cumplan con el inciso x) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. La empresa podría considerar canalizar sus donaciones a través entidades del sector público nacional, ONG o ejecutar obras por impuestos, lo que haría estos gastos deducibles y beneficiaría tanto a la empresa como a las comunidades. Esto garantizará el cumplimiento normativo y evitará impactos negativos en la acumulación de pérdida.

Bibliografía

- Abanto, T., & Saldaña, B. (2022). *Evasión Tributaria y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas de Abarrotes en el Distrito de Cajamarca, 2021. (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32831/Abanto%20Casta%20Tatiana%20Rubin%20Segura%20Bertha%20Yhaqueli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M., Ramos, G., Luque, L., & Hurtado, M. (2020). *Planeamiento Tributario 2020, 2021 y 2022 en el Contexto de la Pandemia del COVID-19*. Paífico Editores S.A.C.
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoria Tributaria*. Pacífico Editores S.A.C.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guía para la elaboración* (1 ed.). Jose Luis Arias Gonzales.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación* (1 ed.). (E. C. EIRL, Ed.) www.tesisconjosearias.com.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. PEARSON EDUCACIÓN.
- Dávila, L. (2023). *Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en el Distrito de Chota, ejercicio grabable 2021. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5760/LIZBETH%20MAGALY%20D%20VILA%20CORONEL%20GASTOS%20DEDUCIBLES%20EN%20EL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20TERCERA%20CATEGORIA%20DE%20LOS%20PRICOS%20EN%20EL%20DISTRITO%20DE%20CHOTA%20E>

- Fernández, Y. (2022). *Los Gastos Deducibles y No Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta de una Empresa Inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020. (Tesis de pregrado)*. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de [https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2061/Fern% c3% a1ndez% 20Canta% 2c% 20Yarli.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2061/Fern%c3%a1ndez%20Canta%2c%20Yarli.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Flores, J., & Ramos, G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. *CEPAL*(215), 1-86.
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la Investigacion Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. S.A., Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- Hurtado, S. (2021). *Los Gastos Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Brandint Ate, Lima 2019. (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana las Américas, Lima, Perú. Obtenido de [http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1521/HURTADO% 20HERMITA% c3% 91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1521/HURTADO%20HERMITA%c3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López, A., & Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *CONRADO*, 17(S3), 22-31. Obtenido de <https://es.readkong.com/page/acerca-de-los-m-todos-te-ricos-y-emp-ricos-de-2816911>
- Malpartida, L., & Saltachin, R. (2023). *Gastos No Deducibles en el Impuesto a la Renta de la Empresa Distribuidora Incoresa S.A. 2019. (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5910/T037_45834650_45225815_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Martínes, D., & Yañez, k. (2019). *Los Gastos No Deducibles y su Efecto en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Ruba S.A. (Tesis de pregrado)*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2774/1/T-ULVR-2554.pdf>
- Merino, I., & Ugartemendia, J. (2019). *Concierto Económico y Puntos de Conexión*. Instituto Vasco de Administración Pública. Obtenido de <https://www.ituna.eus/wp-content/uploads/2020/04/concierto-economico-y-puntos-conexion-inklings-18-dig.pdf#page=227>
- Millán, D., Carpetá, G., & Robles, J. (2020). *Impacto de los soportes de caja menor en el impuesto a la renta estudio de caso empresa maquinas amarillas SAS. (Tesis de Posgrado)*. Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9529/Impacto%20de%20los%20soportes%20de%20caja%20menor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministro de Economía y Finanzas. (2022). *REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap1.pdf>
- Ministro de Economía y Finanzas. (2023). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2998710/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20179-2004-EF.pdf.pdf?v=1649280202>
- Morales, L. (2020). *La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito. (Tesis de pregrado)*. ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas, Sangolquí, Ecuador. Obtenido de

- <https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/22748/1/T-ESPE-043988.pdf>
- Ortega, R., & Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Tinco S.A.
- Ortega, R., Castillo, J., & Pacherras, A. (2014). *Manual Tributario 2014*. Tinco S.A.
- Ramos, E., Tacilla, L., & Alburqueque, C. (24 de Diciembre de 2021). Los Gastos Deducibles y No Deducibles Como Factor de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Empresas del Sector Agrícola en Perú. *Scielo*, 16(2), 1-13.
- Rios, J., & Rocca, F. (2019). *Los Gastos de Responsabilidad Social y su Incidencia en la Liquidación del Impuesto a la Renta de la Empresa Abrill Negocios Avícolas E.I.R.L. - Trujillo, Año 2018. (Tesis de pregrado)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Obtenido de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4999/1/RE_CONT_JOSE.RIOS_FLAVIA.ROCCA_GASTOS.DE.RESPONSABILIDAD.SOCIAL_DATOS.PDF
- Rodriguez, G. (2020). *Los gastos y el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Las Palmas Contratistas Generales E.I.R.L. Chota, 2018. (Tesis de pregrado) [Contador Público, Universidad Nacional Autónoma de Chota]*. Universidad Nacional Autónoma de Chota, Chota, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/144/Greyzi%20Rodriguez%20Monteza-%20Tesis%20Firmada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, A., & Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181.

Apéndices:

Apéndice A. Instrumentos de recolección de datos:

- Gastos por contribuciones.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 6,833.03	S/ 6,833.03	S/ 0.00	S/ 5,943.15	S/ 4,461.15	S/ 1,482.00
Febrero	S/ 19,772.37	S/ 450.00	S/ 19,322.37	S/ 2,462.16	S/ 1,765.46	S/ 696.70
Marzo	S/ 6,987.31	S/ 3,847.21	S/ 3,140.10	S/ 8,390.31	S/ 1,104.00	S/ 7,286.31
Abril	S/ 1,730.39	S/ 1,730.39	S/ 0.00	S/ 10,638.19	S/ 10,368.19	S/ 270.00
Mayo	S/ 3,723.93	S/ 3,132.48	S/ 591.45	S/ 3,833.84	S/ 5,345.40	-S/ 1,511.56
Junio	S/ 650.00	S/ 650.00	S/ 0.00	S/ 1,258.91	S/ 0.00	S/ 1,258.91
Julio	S/ 5,006.00	S/ 1,461.00	S/ 3,545.00	S/ 5,210.97	S/ 5,084.17	S/ 126.80
Agosto	S/ 2,780.00	S/ 2,780.00	S/ 0.00	S/ 3,526.00	S/ 3,326.00	S/ 200.00
Septiembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 850.00	S/ 550.00	S/ 300.00
Octubre	S/ 3,729.14	S/ 2,959.47	S/ 769.67	S/ 2,313.54	S/ 1,461.10	S/ 852.44
Noviembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,983.83	S/ 420.00	S/ 6,563.83
Diciembre	S/ 2,140.59	S/ 2,140.59	S/ 0.00	S/ 9,888.82	S/ 3,552.65	S/ 6,336.17
TOTAL	S/ 53,352.76	S/ 25,984.17	S/ 27,368.59	S/ 61,299.72	S/ 37,438.12	S/ 23,861.60

- Gastos de representación.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 453.00	S/ 0.00	S/ 453.00	S/ 2,049.00	S/ 0.00	S/ 2,049.00
Febrero	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,057.50	S/ 0.00	S/ 1,057.50
Marzo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 975.00	S/ 0.00	S/ 975.00
Abril	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,194.42	S/ 0.00	S/ 1,194.42
Mayo	S/ 1,583.00	S/ 0.00	S/ 1,583.00	S/ 2,593.89	S/ 0.00	S/ 2,593.89
Junio	S/ 140.00	S/ 0.00	S/ 140.00	S/ 1,089.00	S/ 0.00	S/ 1,089.00
Julio	S/ 3,610.89	S/ 0.00	S/ 3,610.89	S/ 745.00	S/ 0.00	S/ 745.00
Agosto	S/ 1,179.15	S/ 0.00	S/ 1,179.15	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Septiembre	S/ 2,193.50	S/ 0.00	S/ 2,193.50	S/ 763.00	S/ 0.00	S/ 763.00
Octubre	S/ 725.00	S/ 0.00	S/ 725.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Noviembre	S/ 1,055.00	S/ 0.00	S/ 1,055.00	S/ 2,024.40	S/ 0.00	S/ 2,024.40
Diciembre	S/ 4,572.06	S/ 0.00	S/ 4,572.06	S/ 311.00	S/ 0.00	S/ 311.00
TOTAL	S/ 15,511.60	S/ 0.00	S/ 15,511.60	S/ 12,802.21	S/ 0.00	S/ 12,802.21

- Gastos por donaciones.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 64.00	S/ 0.00	S/ 64.00
Febrero	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,523.73	S/ 0.00	S/ 1,523.73
Marzo	S/ 800.00	S/ 0.00	S/ 800.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00
Abril	S/ 960.00	S/ 0.00	S/ 960.00	S/ 95.00	S/ 0.00	S/ 95.00
Mayo	S/ 6,552.68	S/ 0.00	S/ 6,552.68	S/ 16,207.11	S/ 0.00	S/ 16,207.11
Junio	S/ 6,908.00	S/ 0.00	S/ 6,908.00	S/ 7,285.90	S/ 0.00	S/ 7,285.90
Julio	S/ 1,206.04	S/ 0.00	S/ 1,206.04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Agosto	S/ 6,810.00	S/ 0.00	S/ 6,810.00	S/ 3,000.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00
Septiembre	S/ 4,389.69	S/ 0.00	S/ 4,389.69	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Octubre	S/ 16,023.37	S/ 0.00	S/ 16,023.37	S/ 3,434.88	S/ 0.00	S/ 3,434.88
Noviembre	S/ 4,467.46	S/ 0.00	S/ 4,467.46	S/ 2,034.80	S/ 0.00	S/ 2,034.80
Diciembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,600.00	S/ 0.00	S/ 2,600.00
TOTAL	S/ 48,117.24	S/ 0.00	S/ 48,117.24	S/ 38,245.42	S/ 0.00	S/ 38,245.42

- Multas.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Febrero	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Marzo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Abril	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Mayo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Junio	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 828.00	S/ 0.00	S/ 828.00
Julio	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Agosto	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 43,903.53	S/ 0.00	S/ 43,903.53
Septiembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Octubre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,923.00	S/ 0.00	S/ 8,923.00
Noviembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,591.00	S/ 0.00	S/ 8,591.00
Diciembre	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,014.00	S/ 0.00	S/ 9,014.00
TOTAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 71,259.53	S/ 0.00	S/ 71,259.53

- Gastos no relacionados al giro de la empresa.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 478.81	S/ 0.00	S/ 478.81	S/ 755.44	S/ 0.00	S/ 755.44
Febrero	S/ 580.33	S/ 0.00	S/ 580.33	S/ 501.66	S/ 0.00	S/ 501.66
Marzo	S/ 1,461.98	S/ 0.00	S/ 1,461.98	S/ 1,375.97	S/ 0.00	S/ 1,375.97
Abril	S/ 837.55	S/ 0.00	S/ 837.55	S/ 1,164.47	S/ 0.00	S/ 1,164.47
Mayo	S/ 1,336.29	S/ 0.00	S/ 1,336.29	S/ 1,028.49	S/ 0.00	S/ 1,028.49
Junio	S/ 1,174.58	S/ 0.00	S/ 1,174.58	S/ 1,006.47	S/ 0.00	S/ 1,006.47
Julio	S/ 305.09	S/ 0.00	S/ 305.09	S/ 475.42	S/ 0.00	S/ 475.42
Agosto	S/ 965.56	S/ 0.00	S/ 965.56	S/ 275.42	S/ 0.00	S/ 275.42
Septiembre	S/ 1,132.24	S/ 0.00	S/ 1,132.24	S/ 2,737.03	S/ 0.00	S/ 2,737.03
Octubre	S/ 906.73	S/ 0.00	S/ 906.73	S/ 1,598.43	S/ 0.00	S/ 1,598.43
Noviembre	S/ 2,252.51	S/ 0.00	S/ 2,252.51	S/ 1,473.28	S/ 0.00	S/ 1,473.28
Diciembre	S/ 2,480.81	S/ 0.00	S/ 2,480.81	S/ 2,243.90	S/ 0.00	S/ 2,243.90
TOTAL	S/ 13,912.48	S/ 0.00	S/ 13,912.48	S/ 14,635.98	S/ 0.00	S/ 14,635.98

- Gastos de exploración.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 460,624.58	S/ 422,346.16	S/ 38,278.42	S/ 59,526.83	S/ 43,214.62	S/ 16,312.21
Febrero	S/ 628,368.70	S/ 612,793.46	S/ 15,575.24	S/ 338,786.83	S/ 328,793.90	S/ 9,992.93
Marzo	S/ 99,431.95	S/ 72,636.10	S/ 26,795.85	S/ 69,085.28	S/ 50,052.06	S/ 19,033.22
Abril	S/ 140,580.01	S/ 99,121.23	S/ 41,458.78	S/ 82,466.11	S/ 49,194.90	S/ 33,271.21
Mayo	S/ 641,001.14	S/ 619,344.29	S/ 21,656.85	S/ 95,651.57	S/ 71,176.13	S/ 24,475.44
Junio	S/ 748,739.00	S/ 718,797.39	S/ 29,941.61	S/ 369,895.38	S/ 358,283.14	S/ 11,612.24
Julio	S/ 490,373.64	S/ 475,224.32	S/ 15,149.32	S/ 43,546.47	S/ 38,647.51	S/ 4,898.96
Agosto	S/ 368,324.60	S/ 354,238.31	S/ 14,086.29	S/ 32,997.77	S/ 32,518.44	S/ 479.33
Septiembre	S/ 230,490.17	S/ 178,704.47	S/ 51,785.70	S/ 36,307.15	S/ 35,831.75	S/ 475.40
Octubre	S/ 106,928.34	S/ 88,704.15	S/ 18,224.19	S/ 30,495.08	S/ 29,757.66	S/ 737.42
Noviembre	S/ 67,732.60	S/ 57,560.76	S/ 10,171.84	S/ 46,575.55	S/ 45,983.67	S/ 591.88
Diciembre	S/ 55,184.64	S/ 32,275.76	S/ 22,908.88	S/ 78,193.30	S/ 77,432.71	S/ 760.59
TOTAL	S/ 4,037,779.37	S/ 3,731,746.40	S/ 306,032.97	S/ 1,283,527.32	S/ 1,160,886.49	S/ 122,640.83

- Gastos de vehículos.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 50,009.26	S/ 49,495.38	S/ 513.88	S/ 12,863.19	S/ 11,967.70	S/ 895.49
Febrero	S/ 50,167.09	S/ 49,903.36	S/ 263.73	S/ 17,796.84	S/ 16,060.32	S/ 1,736.52
Marzo	S/ 30,112.71	S/ 29,784.17	S/ 328.54	S/ 14,807.78	S/ 7,630.49	S/ 7,177.29
Abril	S/ 18,229.81	S/ 17,568.84	S/ 660.97	S/ 14,559.42	S/ 12,592.50	S/ 1,966.92
Mayo	S/ 32,368.21	S/ 31,836.78	S/ 531.43	S/ 24,790.53	S/ 22,852.53	S/ 1,938.00
Junio	S/ 37,581.48	S/ 35,873.14	S/ 1,708.34	S/ 10,776.89	S/ 10,267.17	S/ 509.72
Julio	S/ 22,252.23	S/ 21,339.94	S/ 912.29	S/ 9,392.44	S/ 9,392.44	S/ 0.00
Agosto	S/ 24,505.50	S/ 19,881.56	S/ 4,623.94	S/ 2,967.35	S/ 2,967.35	S/ 0.00
Septiembre	S/ 48,282.37	S/ 46,863.36	S/ 1,419.01	S/ 7,142.41	S/ 7,142.41	S/ 0.00
Octubre	S/ 27,083.19	S/ 24,624.03	S/ 2,459.16	S/ 17,583.68	S/ 17,583.68	S/ 0.00
Noviembre	S/ 20,142.30	S/ 19,722.13	S/ 420.17	S/ 11,448.90	S/ 11,448.90	S/ 0.00
Diciembre	S/ 11,080.90	S/ 9,868.58	S/ 1,212.32	S/ 11,277.23	S/ 11,277.23	S/ 0.00
TOTAL	S/ 371,815.05	S/ 356,761.27	S/ 15,053.78	S/ 155,406.66	S/ 141,182.72	S/ 14,223.94

- Arrendamientos.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 7,020.13	S/ 3,116.53	S/ 3,903.60	S/ 8,800.13	S/ 7,152.63	S/ 1,647.50
Febrero	S/ 4,109.20	S/ 2,335.00	S/ 1,774.20	S/ 8,083.77	S/ 7,582.37	S/ 501.40
Marzo	S/ 20,026.92	S/ 13,873.22	S/ 6,153.70	S/ 21,948.96	S/ 17,898.66	S/ 4,050.30
Abril	S/ 26,137.00	S/ 16,378.50	S/ 9,758.50	S/ 15,998.43	S/ 13,682.93	S/ 2,315.50
Mayo	S/ 7,572.60	S/ 1,939.00	S/ 5,633.60	S/ 24,145.80	S/ 21,325.60	S/ 2,820.20
Junio	S/ 13,355.97	S/ 7,733.47	S/ 5,622.50	S/ 8,234.99	S/ 6,360.59	S/ 1,874.40
Julio	S/ 8,622.79	S/ 2,132.89	S/ 6,489.90	S/ 17,769.10	S/ 13,100.00	S/ 4,669.10
Agosto	S/ 12,282.55	S/ 6,615.95	S/ 5,666.60	S/ 8,003.70	S/ 6,100.00	S/ 1,903.70
Septiembre	S/ 11,344.99	S/ 6,996.79	S/ 4,348.20	S/ 10,018.20	S/ 8,100.00	S/ 1,918.20
Octubre	S/ 27,049.20	S/ 8,850.70	S/ 18,198.50	S/ 9,342.90	S/ 8,688.40	S/ 654.50
Noviembre	S/ 4,869.15	S/ 1,228.55	S/ 3,640.60	S/ 7,551.20	S/ 5,500.00	S/ 2,051.20
Diciembre	S/ 7,250.80	S/ 4,553.20	S/ 2,697.60	S/ 9,167.30	S/ 7,002.00	S/ 2,165.30
TOTAL	S/ 149,641.30	S/ 75,753.80	S/ 73,887.50	S/ 149,064.48	S/ 122,493.18	S/ 26,571.30

- Prima de seguros.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 32,988.10	S/ 32,988.10	S/ 0.00	S/ 7,050.80	S/ 8,616.59	-S/ 1,565.79
Febrero	S/ 4,451.06	S/ 4,451.06	S/ 0.00	S/ 23,758.18	S/ 25,026.33	-S/ 1,268.15
Marzo	S/ 6,417.21	S/ 6,417.21	S/ 0.00	S/ 5,746.60	S/ 5,798.93	-S/ 52.33
Abril	S/ 1,282.15	S/ 1,282.15	S/ 0.00	S/ 24,291.91	S/ 24,551.81	-S/ 259.90
Mayo	S/ 30,429.16	S/ 30,429.16	S/ 0.00	S/ 530.41	S/ 55.00	S/ 475.41
Junio	S/ 4,967.14	S/ 4,575.69	S/ 391.45	S/ 1,008.25	S/ 0.00	S/ 1,008.25
Julio	S/ 80,029.10	S/ 79,610.76	S/ 418.34	S/ 43,164.75	S/ 44,383.09	-S/ 1,218.34
Agosto	S/ 1,070.51	S/ 695.43	S/ 375.08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Septiembre	S/ 5,261.80	S/ 4,884.89	S/ 376.91	S/ 578.69	S/ 578.69	S/ 0.00
Octubre	S/ 10,851.64	S/ 8,817.70	S/ 361.23	S/ 14,167.64	S/ 14,167.64	S/ 0.00
Noviembre	S/ 5,254.43	S/ 4,887.14	S/ 367.29	S/ 393.38	S/ 393.38	S/ 0.00
Diciembre	S/ 54,378.11	S/ 0.00	S/ 56,050.82	S/ 37,039.59	S/ 778.35	S/ 36,261.24
TOTAL	S/ 237,380.41	S/ 179,039.29	S/ 58,341.12	S/ 157,730.20	S/ 124,349.81	S/ 33,380.39

- Sueldos de personal.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 173,310.36	S/ 160,710.36	S/ 12,600.00	S/ 114,339.92	S/ 112,296.92	S/ 2,043.00
Febrero	S/ 160,421.40	S/ 156,324.17	S/ 4,097.23	S/ 140,629.92	S/ 130,729.92	S/ 9,900.00
Marzo	S/ 223,228.86	S/ 164,401.26	S/ 58,827.60	S/ 177,546.52	S/ 285,075.54	-S/ 107,529.02
Abril	S/ 192,078.91	S/ 162,678.91	S/ 29,400.00	S/ 124,905.48	S/ 123,012.08	S/ 1,893.40
Mayo	S/ 300,427.36	S/ 254,514.54	S/ 45,912.82	S/ 178,557.58	S/ 168,437.83	S/ 10,119.75
Junio	S/ 284,526.43	S/ 165,222.23	S/ 119,304.20	S/ 225,008.42	S/ 112,841.05	S/ 112,167.37
Julio	S/ 204,591.57	S/ 165,222.23	S/ 39,369.34	S/ 146,662.48	S/ 146,662.48	S/ 0.00
Agosto	S/ 198,088.07	S/ 165,222.24	S/ 32,865.83	S/ 117,583.01	S/ 117,583.01	S/ 0.00
Septiembre	S/ 262,764.43	S/ 188,821.93	S/ 73,942.50	S/ 151,331.77	S/ 151,331.77	S/ 0.00
Octubre	S/ 178,958.48	S/ 148,589.21	S/ 30,369.27	S/ 120,318.50	S/ 120,318.50	S/ 0.00
Noviembre	S/ 271,568.16	S/ 257,450.88	S/ 14,117.28	S/ 154,699.93	S/ 154,699.93	S/ 0.00
Diciembre	S/ 135,858.11	S/ 112,296.92	S/ 23,561.19	S/ 115,264.46	S/ 115,264.46	S/ 0.00
TOTAL	S/ 2,585,822.14	S/ 2,101,454.88	S/ 484,367.26	S/ 1,766,847.99	S/ 1,738,253.49	S/ 28,594.50

- Servicios prestados por terceros.

Mes	Período 2021			Período 2022		
	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Importe	Gasto Deducible	Gasto No Deducible
Enero	S/ 112,664.03	S/ 109,664.03	S/ 3,000.00	S/ 50,860.85	S/ 47,808.40	S/ 3,052.45
Febrero	S/ 122,236.75	S/ 116,452.15	S/ 5,784.60	S/ 90,988.60	S/ 86,411.75	S/ 4,576.85
Marzo	S/ 103,327.60	S/ 98,827.60	S/ 4,500.00	S/ 81,590.89	S/ 74,531.11	S/ 7,059.78
Abril	S/ 137,176.48	S/ 125,123.08	S/ 12,053.40	S/ 77,474.34	S/ 72,986.04	S/ 4,488.30
Mayo	S/ 180,951.12	S/ 125,041.39	S/ 55,909.73	S/ 74,043.24	S/ 67,797.65	S/ 6,245.59
Junio	S/ 216,226.76	S/ 203,097.55	S/ 13,129.21	S/ 92,720.51	S/ 88,400.22	S/ 4,320.29
Julio	S/ 204,870.74	S/ 200,097.20	S/ 4,773.54	S/ 97,404.71	S/ 97,404.71	S/ 0.00
Agosto	S/ 273,672.24	S/ 269,507.97	S/ 4,164.27	S/ 34,157.67	S/ 34,157.67	S/ 0.00
Septiembre	S/ 249,583.42	S/ 226,541.15	S/ 23,042.27	S/ 21,061.05	S/ 21,061.05	S/ 0.00
Octubre	S/ 137,833.99	S/ 128,745.80	S/ 9,088.19	S/ 41,127.61	S/ 41,127.61	S/ 0.00
Noviembre	S/ 143,519.82	S/ 143,231.82	S/ 288.00	S/ 17,906.22	S/ 17,906.22	S/ 0.00
Diciembre	S/ 91,861.37	S/ 81,781.75	S/ 10,079.62	S/ 24,433.65	S/ 24,433.65	S/ 0.00
TOTAL	S/ 1,973,924.32	S/ 1,828,111.49	S/ 145,812.83	S/ 703,769.34	S/ 674,026.08	S/ 29,743.26